- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5990

Viedma, 17 de junio de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 70 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5990.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

528/21.- 27/05/2021.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de bocacalles – Municipalidad de Ramos Mexía" 3

529/21.- 27/05/2021.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "4° Etapa proyecto integral de Agua Potable de la localidad de Comallo" 7

533/21.- 27/05/2021.- Determinar los días 31 de Mayo, 01 y 02 de Junio de 2.021 como fecha para las publicaciones de las nominaciones de los postulantes a ocupar el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia 12

DECRETOS SINTETIZADOS 12

RESOLUCIONES 13

LICITACIONES 17

CONCURSO 19

EDICTOS DE MINERÍA 19

EDICTOS MENSURA 22

NÓMINA PREADJUCATARIOS VIVIENDA 22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 35

REMATE 50

ACORDADAS 50

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 56

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL 59

ACTAS 60

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 66

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 66

CONVOCATORIAS 66

AVISOS 70

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5990.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 528/21

Viedma, 27 de mayo de 2021

Visto: el Expediente N° 206494-SO-2.021, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 17 de Febrero de 2.021 obrante a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Ministro Ramos Mexía, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción de bocacalles – Municipalidad de Ramos Mexía", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 3 a 8 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 2;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco ($ 14.161.745,00) según se detalla a fojas 8;

Que a fojas 21 se adjunta Nota N° 012-2.021 del Director de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 25/26 se adjunta copia del Decreto N° 242/2.021, en el cual se otorga una ampliación del plazo de rendición pendientes de Obras Delegadas hasta el 31 de diciembre 2.021 a la totalidad de los municipios de la provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexia, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco ($ 14.161.745,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco ($ 14.161.745,00), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Articulo 31 ° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01793-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de bocacalles – Municipalidad de Ramos Mexía", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco ($ 14.161.745,00), que como Anexo I integra la presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía (CUIT N° 30-67285633-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco ($ 14.161.745,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Articulo 3°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Ministro Ramos Mexía, que como Anexo II integra el presente.-

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1 ° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Nelson Darío Quinteros (CUIL: 20-22382892-3).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	4	51	422	34486	$ 14.161.745,00
					TOTAL	$ 14.161.745,00

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía (CUIT N° 30-67285633-3) la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco ($ 14.161.745,00).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

ANEXO I DEL DECRETO N° 528

MUNICIPALIDAD DE RAMOS MEXIA
PAVIMENTACION DE BOCACALLES
PROBLEMÁTICA, RELEVAMIENTO, PROPUESTA TECNICA Y PRESUPUESTO

Breve descripción:

- La localidad de Ramos Mexia, tiene algunas calles pavimentadas con carpeta asfáltica.
- Raramente, cuando estas calles fueron pavimentadas, se dejaron las bocacalles y los cordones cuneta sin ejecutar.
- Tampoco tiene realizados los complementos y badenes necesarios para el normal escurrimiento de las aguas pluviales.
- Generando inconvenientes en días de lluvia y en el tránsito cotidiano.

Relevamiento:

Ubicación Intersección de Calles

Intersección entre calles		Superficie	Cordones Curvos
Calle 1	Calle 2	m2	ml
Feintuch	Laprida	317	36
Feintuch	Primeros Pobladores	317	36
Feintuch	25 de Mayo	317	36
Feintuch	Avenida	400	18
R66	Avenida	400	36
R66	Héroes de Malvinas	317	36
R66	Primeros Pobladores	317	36
Avenida	Belgrano	317	36
9 de Julio	Héroes de Malvinas	400	36
Belgrano	Héroes de Malvinas	317	36

Totales	3419	342
	m2	ml

Observación:

- En esta consideración de cómputos. Se prevé la demolición de unos m2 de pavimento existente, hasta conformar la esquina con Radio de 6 m y los complementos.
- Esta es la solución óptima.
- En el caso de ir por otra opción más económica, habría que analizar cada bocacalle detenidamente.

Propuesta Técnica:

- Se propone ejecutar las bocacalles, los complementos, badenes y cordones.
- Todo en forma Integral mediante la utilizadón de pavimento rígido de Hormigón (Única opción en la zona).
- Siguiendo la normativa de ejecución de pavimentos rígidos del ICP (Instituto de Cemento Portland). Sobre todo, en lo que se refiere a las Juntas longitudinales, de Contracción y Dilatación.

Consideraciones:

- Aserrado y demolición de pavimento existente en sectores a definir

- Excavación, nivelación, relleno y compactación de base
- Hormigón H21- - Vibrado con regla vibratoria y agujas de inmersión.
- Contenido mínimo de cemento: 350kg/m3
- Asentamiento 8-10cm
- Curado con Antisol y film de polietileno 200mic
- Aserrado de juntas y tomado con material bituminoso
- Rebajes para pasos peatonales
- Esquema de Juntas — ICP
- Áridos: Limites Granulométricos

Agregado Grueso

Criba o Tamiz	% Limites Pasante
1 1/4"	100
1"	80 - 100
1/2"	40 - 65
N°4	0 - 3

Agregado Fino

Criba o Tamiz	% Limites Pasante
3/8"	100
N°4	90 - 100
N°8	77 - 95
N°16	58 - 85
N°30	35 - 60
N°50	10 - 25

Presupuesto:

- Precio por m2 de pavimento de hormigón= $ 3835
- Precio por ml de cordón emergente= $ 2470
- Precio por ml de cordón cuneta = $ 3757

Por lo que, considerando la intervención de las 10 bocacalles consideradas, en la opción optima, que incluye la construcción de pavimento, complementos y cordones, la totalidad de la cotización seria:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
Pavimento de hormigón - H21	m2	3419	$ 3.895,00	$ 13.317.005,00
Cordones emergentes	ml	342	$ 2.470,00	$ 844.740,00
			Total	$ 14.161.745,00

Tec. Nelson Quinteros, Intendente Municipal de Ministro Ramos Mexía.

Arq. Alejandro O. Echarren, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de Río Negro.

———

ANEXO II DEL DECRETO N° 528

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Ministro Ramos Mexía con domicilio en calle 25 de Mayo y Lap S/N de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Nelson Darío QUINTEROS DNI 22.382.892 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota de fecha 17 de Febrero de 2021 a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Río Negro, la delegación de la obra correspondiente: "Construcción de bocacalles – Municipalidad de Ramos Mexia" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción de bocacalles – Municipalidad de Ramos Mexía" (en adelante el "Convenio"), sujeto a siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.398, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Construcción de bocacalles – Municipalidad de Ramos Meaia". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 14.161.745,00) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.

c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.

d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O. y S. P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

Ill.- Balance de inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en lo cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/ gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluída la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de Abril de 2021.-

––oOo––

DECRETO Nº 529/21

Viedma, 27 de mayo de 2021

Visto: el Expediente N° 206416-SO-2.021, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 030/2.021 de fecha 25 de Febrero de 2.021 obrante a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Comallo, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "4° Etapa proyecto integral de Agua Potable de la localidad de Comallo", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 3 a 8 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 23;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos catorce millones trescientos sesenta mil seiscientos con setenta y seis centavos ($ 14.360.600,76) según se detalla a fojas 5;

Que a fojas 21 se adjunta Nota N° 009-2.021 del Director de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 24/25 se adjunta copia del Decreto N° 242/2.021, en el cual se otorga una ampliación del plazo de rendición pendientes de Obras Delegadas hasta el 31 de diciembre 2.021 a la totalidad de los municipios de la provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Comallo, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos catorce millones trescientos sesenta mil seiscientos con setenta y seis centavos ($ 14.360.600,76);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos catorce millones trescientos sesenta mil seiscientos con setenta y seis centavos ($ 14.360.600,76), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Articulo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoria Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduria General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01790 -21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "4° Etapa proyecto integral de Agua Potable de la localidad de Comallo", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos catorce millones trescientos sesenta mil seiscientos con setenta y seis centavos ($ 14.360.600,76), que como Anexo I integra la presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Comallo (CUIT N° 30-67295030-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos catorce millones trescientos sesenta mil seiscientos con setenta y seis centavos ($ 14.360.600,76), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Comallo, que como Anexo II integra el presente.-

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Raúl Alberto Hermosilla (CUIL: 20-20938809-0).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	2	79	422	34486	$ 14.360.600,76
					TOTAL	$ 14.360.600,76

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir a la Municipalidad de Comallo (CUIT N° 30-67295030-5) la suma de pesos pesos catorce millones trescientos sesenta mil seiscientos con setenta y seis centavos ($ 14.360.600,76).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

ANEXO I DEL DECRETO N° 529

PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE - 4° ETAPA
COMALLO
MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo 1°- Objeto de la Obra:

El objeto de la obra es la ampliación de la red de agua potable de la localidad de Comallo y la ejecución de nudos en diversos puntos de la red de distribución para adaptarla al funcionamiento previsto en el Proyecto Integral.

Artículo 2°- Descripción de la Obras:

Los trabajos motivo del presente concurso comprenden la provisión de Mano de obra, Materiales y equipos para la ejecución de:

a) Redes de agua potable de PVC de 75 y 63mm de diámetro totalizando 4380m de longitud.

b) Cuarenta y cinco nudos de enlace de redes de distinta complejidad, colocación de válvulas, hidrantes etc..

c) Ejecución de 40 conexiones domiciliarias a las nuevas cañerías.

d) Reemplazo de un grupo de presión en la sala de presurización de zona alta. El Comitente proveerá solamente el grupo de presión y el Contratista deberá modificar el manifold y la instalación eléctrica.

FOLIO Nº

Comallo

PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE – 4ta ETAPA
COMALLO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario con IVA	Total
CAPITULO I – REDES					**INSUMOS**
1	**Excavación** a cielo abierto en cualquier clase de terreno sin rocas y a 1,30m de profundidad aproximada incluyendo depresión de napa si la hubiere, incluye reposición de enripiado	m3	1.400,00	$ 1.468,98	$ 2.056.566,82
2	**Excavación** a cielo abierto en cualquier clase de terreno con rocas y a 1,20m de profundidad promedio incluyendo depresión de napa si la hubiere, incluye reposición de enripiado	m3	2.200,00	$ 1.678,83	$ 3.693.418,52
3	**Provisión, acarreo y colocación** de cañería recta de PVC-C6 de 75mm de diámetro, incluyendo ejecución de juntas, dados de apoyo y anclajes y colocación de malla de advertencia plástica de 15 cm con leyenda AGUA	m	2.240,00	$ 1.770,54	$ 3.966.019,90
4	**Provisión, acarreo y colocación** de cañería recta de PVC-C6 de 63mm de diámetro, incluyendo ejecución de juntas, dados de apoyo y anclajes y colocación de malla de advertencia plástica de 15 cm con leyenda AGUA	m	2.140,00	$ 1.622,32	$ 3.471.763,94
5	**Ejecución** de nudos incluyendo provisión de todos los materiales necesarios, cámaras, etc	Nº	45,00	$ 1.815,00	$ 81.675,00
6	**Provisión, acarreo e instalación** de conexiones domiciliarias completas sin medidor s/ cañerías de 63 y 75mm	Nº	40,00	$ 7.483,52	$ 299.340,93
7	**Provisión, acarreo y colocación** de Válvulas esclusas de DN75, incluso piezas de conexión, materiales para cámara y ejecución de cámaras.	Nº	5,00	$ 23.120,11	$ 115.600,56
8	**Provisión, acarreo y colocación** de Válvulas esclusas de DN60, incluso piezas de conexión, materiales para cámara y ejecución de cámaras.	Nº	1,00	$ 19.718,96	$ 19.718,96
9	**Provisión, acarreo y colocación** de Válvulas esclusas de DN50, incluso piezas de conexión, materiales para cámara y ejecución de cámaras.	Nº	2,00	$ 17.542,74	$ 35.085,47
10	**Provisión, acarreo y colocación** de Hidrantes completos, incluso piezas de conexión, materiales para cámara y ejecución de cámaras.	Nº	1,00	$ 22.685,73	$ 22.685,73
TOTAL CAPITULO I – REDES					**$ 13.761.875,84**
CAPITULO II – REEMPLAZO GRUPO DE PRESION					
1	**Reemplazo** de grupo de presión en estación de presurización Zona Alta. El grupo será provisto por el Comitente y el Contratista realizará el reemplazo del grupo y de los tableros y realizará la Puesta en Marcha.	Gl	1,00	$ 102.624,92	$ 102.624,92
2	**Provisión** de materiales, mano de obra y equipo para modificación del manifold y adaptación del nuevo Grupo de Presión	Gl	1,00	$ 223.850,00	$ 223.850,00
3	**Provisión** de materiales, mano de obra y equipo para modificación de la instalación eléctrica del nuevo grupo de presión.	Gl	1,00	$ 272.250,00	$ 272.250,00
TOTAL CAPITULO II – REEMPLAZO GRUPO DE PRESION					**$ 598.724,92**
				TOTAL CON IVA	**$ 14.360.600,76**

Se aclara que los item 2 y 3 del capitulo II Reemplazo Grupo de presión están cotizados en el punto 1 del menciona do capitulo ya que los materiales "grupo de presión para la estación de Presurizacion Zona Alta" se encuentran para colocar en las oficinas de Arsa de la localidad por lo cual no se deben comprar.

Raúl Hermosilla, Intendente Municipal, Municipalidad de Comallo.

Arq. Alejandro O. Echarren, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de Río Negro.

ANEXO II DEL DECRETO N° 529

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la localidad de Comallo con domicilio en calle San Martín s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Raúl Alberto HERMOSILLA DNI 20.938.809 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 030/2021 del 25 de Febrero de 2021 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "4° Etapa proyecto integral de Agua Potable de la localidad de Comallo" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "4° Etapa proyecto integral de Agua Potable de la localidad de Comallo" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.398, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "4° Etapa proyecto integral de Agua Potable de la localidad de Comallo". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 14.360.600,76) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.

c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.

d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

1.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran

labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

Ill.- Balance de inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en lo cuales se identifique el período en el cual e realizó la inversión/ gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluída la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el

planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de Marzo de 2021.-

––oOo––

DECRETO Nº 533/21

Viedma, 27 de mayo de 2021

Visto: el Artículo 204° de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2.434, el Decreto N° 449/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 449 de fecha 5 de mayo de 2.021, se procedió a convocar al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial, a fin de proceder a la designación del cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia en reemplazo de la Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui y del Dr. Enrique José Mansilla para el día 30 de junio del 2.021;

Que presentadas las nominaciones y postulaciones, debe efectuarse una amplia difusión en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en diario de circulación provincial y en la página oficial de la Provincia de Río Negro, obligatoriamente durante tres (3) días de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley K N° 2.434;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar los días 31 de Mayo, 01 y 02 de Junio de 2.021 como fecha para las publicaciones de las nominaciones de los postulantes a ocupar el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia.-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección del Boletín Oficial a publicar con carácter extraordinario, dos ediciones del Botín Oficial de la Provincia de Río Negro para los días 01 y 02 de Junio de 2.021.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- R. M. Buteler.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 545.- 01-06-2021.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Secretaría General representada por el Señor Daniel Sanguinetti (CUIL N° 20-16678462-0) y los agentes detallados en Planilla Anexa I.-

———

Planilla Anexa I al Decreto N° 545

Apellido y Nombre	Programa	Área Laboral	Agrup.	Categ.	CUIL	Localidad
Rieger, Andrea	2201000002	Dpto. de Suministros. Sec. Administrativa.	Administrativo	3	27-36302779-8	Viedma
Cambruzzi, Daiana	2201000002	Dirección de Administración.	Administrativo	3	23-38083771-4	Viedma
Alarcon Liso, Florencia Yael	2201000003	Dpto. Sueldo Subsecretaría de RR.HH.	Administrativo	3	27-37212912-9	Viedma

Expte. N° 014386-DRH-2021.-

DECRETO Nº 547.- 01-06-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General representada por el Señor Daniel, Sanguinetti (CUIL N° 20-16678462-0) y la Señora Marianela Gisella, Vittaz Fabbri (CUIL N° 27-37662564-3).- Expte. N° 014405-DRH-2021.-

DECRETO Nº 556.- 09-06-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Club Social y Deportivo San Esteban, con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-71573233-1), a solicitud de su Presidente Señor Alberto Andrés Westermeier Forcael (CUIL N° 20-32020751-8) por pesos novecientos mil ($900.000,00) en tres (03) cuotas de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) cada una, para los gastos que demanden las erogaciones detalladas.- Expte. N° 014255-A-2021.-

DECRETO Nº 557.- 09-06-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Torino , con asiento en la localidad de El Bolsón, (CUIT N° 30-71627327-6), a solicitud de su Presidente Señor Juan Wenceslao Jofre (CUIL N° 20-10926317-7) por pesos novecientos cincuenta

mil ($950.000,00) en tres (03) cuotas, la primera (1°) y segunda (2°) de pesos trescientos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis ($ 316.666,00) cada una y la tercera (3°) cuota de pesos trescientos dieciseis mil seiscientos sesenta y ocho ($316.668,00) para los gastos que demanden las erogaciones detalladas.- Expte. N° 014260-A-2021.-

DECRETO Nº 558.- 09-06-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Club Atlético Independiente, con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-67301937-0), a solicitud de su Presidente Señor Claudio Juan Javier Lueiro (CUIL N° 20-17451206-0) por la suma de pesos un millon ($1.000.000,00) en dos (02) cuotas de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) cada una.- Expte. N° 014253-A-2021.-

DECRETO Nº 559.- 09-06-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable de la Asociación Civil denominada "Club Cipolletti" (CUIT N° 30-54333585-8), con asiento en la localidad de Cipolletti, a solicitud de su Presidente Señor Roberto Víctor Rappazzo Cesio (CUIL N° 20-11566208-3) por la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa mil ($4.790.000,00) en seis (6) cuotas en total, siendo cinco (5) cuotas de pesos setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($798.333,33) cada una y una (1) cuota de pesos setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cinco centavos ($798.333,35).- Expte. N° 014127-A-2021.-

DECRETO Nº 560.- 09-06-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Club Los Pehuenes (CUIT N° 30-63277335-4), con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche a solicitud de su Presidente Señor Diego Raul Tyslak (CUIL N° 20-23967441-1) por la suma de pesos un millón ($1.000.000,00) en cuatro (04) cuotas de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) para solventar los gastos que demanden las erogaciones detalladas.- Expte. N° 014261-A-2021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 300/2021

Viedma, 17 de Mayo de 2021

Visto: el expediente N° SGAJ-20-0053 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso Médico Laboral - IIIera. Circ. Jud., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 259/21-STJ se declaró desierto el llamado a concurso para la provisión de un (01) cargo de Médico Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo, con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, con dedicación exclusiva y asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia, Ley 5190 y Acordadas 19/14 y 34/17.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el pleno en el artículo 3°, inciso a) de la Acordada 13/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5190 y Acordada 19/14, modificada por Acordada 34/17.

Artículo 2°. Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de solicitar su inscripción, son los siguientes: a) título de Médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad en Medicina Laboral o del Trabajo, b) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, c) ser mayor de edad.

Artículo 3°. Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°. Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 28/05/2021 y hasta el 28/06/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las

cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción.

Completado el formulario, los interesados deben enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, –desde el 28/05/2021 y hasta el 28/06/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (28/06/2021), 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°. Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar en formato pdf, tamaño papel A4 y letra time new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.

b) Título habilitante.

c) Títulos o certificaciones que acrediten la especialidad en Medicina Laboral o del Trabajo.

d) DNI.

e) Certificado de antecedente expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos.

g) Certificaciones laborales en general.

h) Fotocopia de otros títulos y cursos vinculados a la vacante a cubrir.

i) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.

j) Constituir dirección de correo electrónico.

La documentación enviada importa, sin más la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La omisión de la remisión de alguno de los documentos solicitados anteriormente no habilitará la admisión de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

Artículo 6°. Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°. Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8°. Establecer que la ponderación de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos; la oposición es evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos y la entrevista ante el STJ es evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos.

Artículo 9°. Determinar que la evaluación y calificación de los antecedentes, de los postulantes, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza un Comité de Evaluación, integrado por el Subdirector del Cuerpo de Investigación Forense de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Uzal, el Juez de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Luis Lavedan y el Médico Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Juan Manuel Pérez. El Comité fija la metodología de la evaluación de antecedentes, diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10°. Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que se concursan.

Artículo 11°.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12°.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 13°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Comunicación Judicial, para que por su intermedio se proceda a su amplia difusión en todo el País, por todos los medios disponibles.

Artículo 14°.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado: Dr. Ricardo A. Apcarian - Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-

Ante Mí: Dra, Silvana Mucci - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 372

Viedma, 11 de junio 2021

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00160071-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/05/2021 y mediante nota glosada en documento digital COPDI-2021-00161801-GDERNE-GRYC#ART obrante en orden 03 de estos actuados, Luis A. T. Rovere DNI Nº 13.240.633 Gerente General del contribuyente Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud INTECNUS CUIT N°30-71533258-9, donde solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscripción que fue solicitada por la fundación ya que comenzarían con actividades que encuadraban en el Anexo III de la Resolución 104/03 al intervenir en la percepción de los honorarios por cuenta de profesionales;

Que finalmente el desarrollo de la actividad fue distinto y esa metodología no fue utilizada, por lo que al día de la fecha no perciben honorarios por cuenta de profesionales y tampoco lo harán a futuro;

Que es por ello que solicitan la baja en el régimen ya que por tres años las DDJJ fueron presentadas sistemáticamente sin movimientos, generando una carga administrativa sin sustento;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2021-00161806-GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada del DNI del titular antes mencionado;

Que en orden 05 obra glosado documento digital COPDI-2021-00161812-GDERNE-GRYC#ART don dese observa digitalizada Acta de Reunión del Consejo de Administración N°01/16 de fecha 06/12/2016 donde se resuelve la designación del Ingeniero Luis Alfredo Tomas Rovere como Gerente General de la Fundación y a quien se le confiere poder especial de administración;

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2021-00161780-GDERNE-GRYC#ART donde se observa el correo electrónico del domicilio fiscal electrónico, mediante el cual realizó la presentación de la documentación antes mencionada, dejando constancia de este último con copia digitalizada en orden 06 documento digital COPDI-2021-00161820-GDERNE-GRYC#ART;

Que Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud INTECNUS se encuentra inscripta como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el N°203022793 desde el 06/08/2018, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 07 documento digital COPDI-2021-00161827-GDERNEGRYC# ART;

Que el contribuyente ha realizado la presentación sin movimiento de las declaraciones juradas como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el período 04/2021, tal cual consta en el informe de deuda digitalizado en documento digital COPDI-2021-00161836-GDERNEGRYC# ART y obrante en orden 08 de este expediente;

Que en virtud de las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 30/04/2021 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud INTECNUS CUIT Nº 30-71533258-9;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 203022793 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 30/04/2021 al contribuyente Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la

Salud INTECNUS CUIT Nº 30-71533258-9, con domicilio fiscal en Ruta 82 Sin Número de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

Resolución N° 373

Viedma, 11 de junio 2021

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00126695-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2021-00141448-GDERNE-GRYC#ART en donde se observa nota digitalizada presentada por la notaria Arellano Luciana CUIT: 27-33627991-2, en la cual solicita el alta como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2021-00141451-GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada del DNI de la titular antes mencionada;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2021-00141463-GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada de la certificación de la inscripción de la matrícula bajo el N°158, Folio N °158, Libro II, con fecha 16 de Marzo de 2018 emitida por el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro a nombre de la antes mencionada;

Que en orden 05 obra glosado documento digital COPDI-2021-00141468-GDERNE-GRYC#ART, de la copia digitalizada del Decreto Nº 802/2020 en donde se designa a la Escribana Luciana Arellano DNI N°36.627.991, como Notaria Adscripta del Registro Notarial Nº 115 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que en orden 06 obra glosado documento digital COPDI-2021-00141477-GDERNE-GRYC#ART donde se observa Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Brutos y en la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que en orden 07 obra glosado documento digital COPDI-2021-00141484-GDERNE-GRYC#ART donde se observa el correo electrónico del domicilio fiscal electrónico, mediante el cual realizó la presentación de la documentación antes mencionada, dejando constancia de este último con copia digitalizada en orden 08 documento digital COPDI-2021-00141494-GDERNE-GRYC-#ART;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo bajo el número de inscripción 45947317 desde el 03/02/2014, siendo su actividad principal "Servicios notariales" según consta en documento digital COPDI-2021-00141500-GDERNE-GRYC#ART en orden 09;

Que por Resolución Nº 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N.º 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3º que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 5) de la Resolución N°262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Arellano Luciana CUIT N° 27-33627991-2;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N.º 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Arellano Luciana CUIT N° 27-33627991-2, con domicilio fiscal en calle Moreno Nº 237 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a partir del 01/06/2021.

Artículo 2°.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro- Declaración Jurada

Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Resolución Nº 110/2021 DPRN

Viedma, 10 de Junio de 2021

Visto: El expediente Nº I-019-DPRN/2021 del Registro de la Defensoría del Pueblo, Ley Provincial Nº 5349 y Resoluciones Nº 105/19 y Nº 075/2021 DPRN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5349 sustituye integralmente la Ley R Nº 2440 y crea en su Capitulo III, el Órgano de Revisión de Salud Mental (ORSM) en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución Nº 105-19 "DPRN", se reglamentaron los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 5349;

Que en Anexo I de dicha resolución, se establece que para la designación de las entidades que representarán a las asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos, se debe abrir un Registro de Organismos y/o instituciones interesadas en participar del plenario del ORSM;

Que por Resolución Nº 075/2021 "DPRN" se habilitó el mencionado Registro Postulantes para integrar dicho órgano y se dispuso dentro de su articulado los requisitos formales para llevar a cabo la inscripción, desde el 10 de mayo hasta el 10 de junio de 2021;

Que el actual contexto de Pandemia por COVID-19 ha generado dificultades a los postulantes para reunir la documentación requerida, por lo que varios de ellos han solicitado la prórroga del plazo para la presentación;

Que atento a ello, resulta necesario prorrogar el plazo de inscripción y envío de la documentación;

Que la Ley K N° 2756 regula la organización, funciones, competencia, procedimiento y situación institucional del Defensor del Pueblo, y asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley Nº 5349, Ley K Nº 2756, Resolución Nº 105/19 y N.º 285/19 DPRN;

Por ello,

La Defensora del Pueblo
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la prórroga de los plazos de inscripción en el Registro de Postulantes para integrar el Órgano de Revisión de Salud Mental de Río Negro y de presentación de la documentación requerida, hasta el 25 de Junio de 2021, conforme lo establecido por la Ley Nº 5349 y las Resoluciones Nº 105-19 y Nº 075/2021 "DPRN".

Artículo 2º: Ordenar la publicación de la presente prórroga del plazo de inscripción y envío de documentación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un día, en el sitio web institucional www.defensoriarionegro.gov.ar y otorgar amplia difusión por medios de comunicación.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Lic. Adriana Claudia Santagati, Defensora del Pueblo.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 45/2021
Primer Llamado

Adquisición de Alimentos por un período aproximado de entre Seis (6) y Nueve (9) Meses con destino al Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de la Ciudad de General Roca, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos ($ 67.477.952,61).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 24/06/2021 Hora: 09:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 16/21

Expediente Nº 187.811-S-21

S/Provisión Abierta de Medicamentos, con destino a Pacientes Crónicos y Transplantados de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 01 de Julio de 2021 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado $ 31.186,508,71.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

––oOo––

DIRECCIÓN VIALIDAD RIONEGRINA

Licitacion Pública Nº 06/2021

por los Items Nº 01 Y 03

Segundo Llamado

Solicitud de Filtros destinados a Maquinarias de la D.V.R.

Presupuesto Oficial: $ 5.187.246,33

Valor del Pliego: $ 2.900,00

Venta de Pliegos: Hasta 1 hora antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 30 de junio de 2021 – 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 30 de junio de 2021 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina – Winter Nº 70- Viedma (RN)

Adquisicion Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina – Winter Nº 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter Nº 20, Viedma, Río Negro, hasta 1 hora antes de la fecha de apertura.-

––oOo––

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nº 01/2021

Obra: Ejecución Infraestructura para la Provisión de Servicios en 193 lotes Barrio Espejo en la localidad de Cipolletti - Programa Provincial Rio Negro Suelo Urbano.-

Expediente Nº 100281-SHS-2021

Presupuesto Oficial: $ 79.905.280,44 calculado enero 2021

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Valor del Pliego: $ 80.000,00

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 79.905.280,44

Capacidad Técnica en Hidráulica: $ 23.271.257,22

Capacidad Técnica en Obras Eléctricas: $ 25.381.038,25

Capacidad Técnica en Obras Complementarias de Hidráulica: $ 31.252.948,97

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del día 22 de julio de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Recepción de Ofertas: hasta las 12:00 hs. del día 02 / 07 /2021 en la mesa de entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: el dia 05/07/2021 a las 11:30 hs. en el Complejo Cultural de la Municipalidad de Cipolletti – Fernández Oro Nº 57- Cipolletti Pcia. Río Negro

CONCURSO

PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AVISO
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

para la cobertura del siguiente cargo:

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 31/21-CM

Un (1) Cargo de Juez o Jueza de Juicio con asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 11 de JUNIO de 2021 hasta el día 02 de JULIO de 2021 a las 13,30 horas.

Las Presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la Pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico, encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución Nº 31/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - concursoscm@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "UAN KM 27" presentada por el Señor Cicarelli Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 44253-M-2019.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44253-M-2019, el señor Cicarelli Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "UAN KM 27" ha quedado ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3391616.47 X= 5643628.77; Y= 3392270.75 X= 5643562.52; Y= 3392194.17 X= 5642806.08; Y= 3391539.88 X= 5642872.32.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/05/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "UAN KM 63" presentada por el Señor Cicarelli Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 44294-M-2019.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44294-M-2019, el señor Cicarelli Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "UAN KM 63" ha quedado ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3391310.12 X= 5640602.99; Y= 3391964.40 X= 5640536.75; Y= 3391887.82 X= 5639780.31; Y= 3391233.54 X= 5639846.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/05/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "UAN KM 64" presentada por el Señor Cicarelli Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 44295-M-2019.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44295-M-2019, el señor Cicarelli Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "UAN KM 64" ha quedado ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3391964.40 X= 5640536.75; Y= 3392618.69 X= 5640470.51; Y= 3392542.10 X= 5639714.06; Y= 3391887.82 X= 5639780.31.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/05/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "UAN KM 65" presentada por el Señor Cicarelli Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 44296-M-2019.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44296-M-2019, el señor Cicarelli Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "UAN KM 65" ha quedado ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3392618.69 X= 5640470.51; Y= 3393272.97 X= 5640404.26; Y= 3393196.38 X= 5639647.82; Y= 3392542.10 X= 5639714.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/05/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "Roberto" presentada por Minerales Patagonicos S.A., Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente 36109 -M- 2011.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 36109-M-2011, la Empresa Minera Minerales Patagonicos S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "Roberto" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 3969-II El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: PD:X = 5712641.63 Y = 2596314.85. El Área de Reserva adopta forma rectangular de 118has52a, incluye al PD y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= X 5712996.26 Y 2596060.12 Vértice 2= X 5712996.26 Y 2597377.07 Vértice 3= X 5712096.33 Y 2597377.07 Vértice 4= X 5712096.23 Y2596060.12 Se localizaría en el lote 7 de la Fracción A de la Sección XXVI del Dpto Gral Roca. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 27/04/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte

días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana XI" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 42043-M- 2017.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 42043-M-2017. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1 Superficie 1.943,98 Has Punto Descubrimiento: Y=3492650 X=5529593 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3491710 X 5531542 Y 3494520 X 5531542 Y 3494520 X 5530342 Y 3495719 X 5530342 Y 3495719 X 5527101 Y 3495663 X 5526958 Y 3495625 X 5526842 Y 3495612 X 5526780 Y 3495601 X 5526699 Y 3495598 X 5526565 Y 3495597 X 5526442 Y 3491410 X 5526442 Y 3491410 X 5528080 Y 3491710 X 5528080 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 14/05/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana I-M1" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 38035-M-2013.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 38035-M-2013. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1. 1.914,92 Has Punto Descubrimiento: Y=3496368 X=5531985 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y 3495196.00 X 5533549.00 Y 3496957.00 X 5533549.00 Y 3496957.00 X 5532349.00 Y 3497556.07 X 5532349.00 Y 3497569.64 X 5532034.52 Y 3497591.79 X 5531429.48 Y 3497592.73 X 5531350.87 Y 3497588.13 X 5531299.00 Y 3497581.03 X 5531247.25 Y 3497560.75 X 5531166.93 Y 3497471.15 X 5530888.12 Y 3497454.91 X 5530812.54 Y 3497449.99 X 5530736.66 Y 3497450.05 X 5530567.25 Y 3497450.11 X 5530438.54 Y 3497432.83 X 5530297.87 Y 3497245.06 X 5529650.78 Y 3497186.40 X 5529460.89 Y 3497151.21 X 5529385.89 3497101.17 X 5529294.35 Y 3496295.58 X 5528262.68 Y 3496224.57 X 5528168.67 Y 3496175.63 X 5528077.57 Y 3496055.25 X 5527805.10 Y 3495719.00 X 5527018.77 Y 3495719.00 X 5530342.00 Y 3495196.00 X 5530342.00 AREA 2 Y 3497696.20 X 5532349.00 Y 3498570.00 X 5532349.00 Y 3498570.00 X 5526442.00 Y 3495760.90 5526442.00 Y 3495759.03 X 5526551.07 Y 3495762.96 X 5526642.23 Y 3495776.67 X 5526743.42 Y 3495793.18 X 5526836.18 Y 3496183.43 X 5527748.78 Y 3496301.95 X 5528016.88 Y 3496342.80 X 5528092.90 Y 3496406.61 X 5528177.39 Y 3497218.63 X 5529217.34 Y 3497276.12 X 5529322.52 Y 3497317.28 X 5529410.26 Y 3497379.11 X 5529610.40 Y 3497550.93 X 5530195.58 Y 3497570.51 X 5530271.09 Y 3497590.09 X 5530430.61 Y 3497590.04 X 5530568.92 Y 3497588.00 X 5530670.62 Y 3497589.85 X 5530729.94 Y 3497593.95 X 5530793.20 Y 3497606.56 X 5530851.91 Y 3497695.40 X 5531128.34 Y 3497718.67 X 5531220.52 Y 3497727.28 X 5531283.30 Y 3497732.80 X 5531345.50 Y 3497731.76 X 5531432.88 Y 3497709.53 X 5532040.10 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma,20/05/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de

la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

La Petición de Mensura de 5 (Cinco) Pertenencias para la Mina Vacante de Oro y Plata Diseminados denominada "Cerro Abanico" Presentada Por Southern Copper Argentina SRL. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 21190-M-1996.- Viedma, 10 de Mayo de 2021- La Petición de 5 (cinco) pertenencias para la Mina Vacante "Cerro Abanico" Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 5 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Area Y 2559285.47 X 5465196.23 Y 2562285.46 X 5465196.26 Y 2562285.46 X 5464196.24 Y 2561289.29 X 5464196.24 Y 2561289.30 X 5463272.03 Y 2561188.69 X 5463196.24 Y 2559285.49 X 5463196.23 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2560025.48 X=5463621.23 Grilla: 4169-II Dpto Politico: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS DE MENSURA

Comunico a linderos e interesados que se realizará la Mensura correspondiente a las Tierras ocupadas por María Graciela Malvicino, ubicadas en parte del lote 99, Sección IX, Dpto. Bariloche, Pcia. Río Negro, el 05 de julio de 2021, a las 09:00 horas, partiendo de la tranquera de entrada. Expte. Adm. N° 301341/83, Autorización 24/2019. La misma se realizará por el Agrim. Guillermo Sylvester, Matrícula 3269. Fijo domicilio en Dorrego 459, El Bolsón.

---•---

Comunico a linderos e interesados que se realizará la Mensura correspondiente a las Tierras ocupadas por Genoveva Ada Vera Navarrete y Sergio Marcelo Vera Escobar, ubicadas en parte del lote 99, Sección IX, Dpto. Bariloche, Pcia. Río Negro, el 05 de julio de 2021, a las 15:00 horas, partiendo de la tranquera de entrada. Expte. Adm. N° 131230/10, Autorización 22/2019. La misma se realizará por el Agrim. Guillermo Sylvester, Matrícula 3269. Fijo domicilio en Dorrego 459, El Bolsón.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: 80 I Viviendas – CONVENIO IPPV –Cooperativa Pillankuce, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, SOYEM y Cooperativa Rucas del Sur.

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolucion 1395/16, Se ha suscripto Convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Coopetativa Pillankuce, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, SOYEM y Cooperativa Rucas del Sur, para la Adjudicación del Plan 80 I Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Cupo 16 viv Coop Pillankuce

1	28607	PRAFIL, Julia Mabel	DNI 31.351.018
2	28612	GALVAN, María Alejandra	DNI 14.245.756
3	28613	OBANDO, Miriam Elizabeth	DNI 28.577.776

4	28620	MOLDES, María de la Nieves	DNI 26.362.766
		MARIN, Pablo Cesar	DNI 25.402.521
5	28657	CACERES, Hugo Orlando	DNI 33.770.832
6	28660	CABRERA, Marcelino	DNI 14.667.367
7	28661	BRUSAIN BOI, Cecilia	DNI 33.658.595
		CEBALLOS, Martín Miguel	DNI 31.552.105
8	28663	ROJAS MERINO, Cristina Evelyn	DNI 92.522.357
		RUGGIRELLO, Victor Esteban	DNI 26.075.467
9	28727	PRAFIL, Elizabeth Virginia	DNI 27.031.995
10	28770	CRISTOBAL, Walter Rolando	DNI 26.564.801
11	28791	FUENTES, Marcela Fernanda	DNI 28.236.678
12	28793	OBANDO, Jorge Ariel	DNI 23.997.625
13	28794	CEBALLOS, Elba Margot	DNI 21.927.889
14	28873	VELEZQUEZ VARGAS, Olivia	DNI 93.864.554
		CORTEZ, Roberto César	DNI 12.679.279
15	28877	PINON, Alba Verónica	DNI 25.383.705
16	28998	QUINTANAHUEL, Mirta Ofelia	DNI 26.931.424
		DIAZ, Hugo Obando	DNI 20.195.022
Cupo 54 Viviendas municipales			
1	23994	AYALA, Paola Belén	DNI 35.077.485
		MELIN, Denis Alejandro	DNI 37.949.994
2	28645	ORTIZ, María Valeria	DNI 29.604.329
3	28707	VELENZUELA, Belen	DNI 33.280.366
4	28708	MARILEF, Eugenia Vanesa	DNI 27.407.123
		ALVAREZ, Mauro Damian	DNI 27.407.166
5	28710	PARRA, Patricia Luzmila	DNI 25.599.630
6	28758	NAMOR, Valeria Aylén	DNI 35.168.766
		HERNANDEZ MUÑOZ, Cristian Alejandro	DNI 30.874.960
7	28759	BARRIA MUÑOZ, Andrea Elizabeth	DNI 92.696.222
8	28763	SANTANA, Patricia Noemí	DNI 29.584.033
9	28766	PEÑA FUENTES, Patricia Alejandra	DNI 92.911.080
		CHOQUE, Ernesto	DNI 13.471.930
10	28768	ARISMENDI, Lidia Beatriz	DNI 10.442.350
11	28777	CRISTOBAL, Lorena del Carmen	DNI 31.858.797
		PINIPIL, José Luis	DNI 28.236.667
12	28841	ARDURA, Marcela Karina	DNI 24.716.582
		VELAZQUEZ, Miguel Angel	DNI 17.022.609
13	28844	LAGOS TORRES, Leticia Yolanda	DNI 92.596.905
		PAINEFIL, Mario Hugo	DNI 20.679.463
14	28855	PARDO, Alba Andrea	DNI 22.295.254
15	8003	NAVARRO, Alicia Norma	DNI 16.352.576
16	28857	BARGIELA, Alejandra Elizabeth	DNI 26.645.717
		PONCE, Roberto	DNI 23.831.197
17	28858	VILLALOBO, Mariana Noemí	DNI 29.165.784
		BARGIELA, Ermindo Rafael	DNI 27.255.192
18	28902	TORRES, Evelín Giselle	DNI 30.875.036
		SOBARZO, José Dolorindo	DNI 29.165.711
19	28915	NAHUELHUEN, Nelyda	DNI 18.304.855
		SOBARZO, José Enrique	DNI 7.871.096
20	28923	RIQUELMES, Carolina	DNI 27.255.017
		BAMONDE, Gabriel	DNI 23.997.907

21	28973	MOLINA, Eliana del Carmen	DNI 27.489.086
22	28978	PAINEFIL, Dora Lidia	DNI 17.995.064
		PAILLALEF, Hector Vicente	DNI 17.936.404
23	28980	OJEDA, Paola	DNI 26.645.901
24	28982	VILLALOBO, Andrea Fabiana	DNI 27.520.443
		COLILAF, Mauricio Faustino	DNI 24.469.787
25	28984	SOBARZO, Yanet Alejandra	DNI 31.939.237
		MILLAQUEO, Martin Sixto	DNI 33.660.029
26	28985	ZACARIAS, Juan Cruz	DNI 28.577.796
27	28988	URIBE WELLMAN, Adriana Elisa	DNI 32.056.351
		COLITRIPAY, Victor Jose	DNI 29.165.692
28	28994	PARDO, Jorge Manuel	DNI 25.115.724
29	29054	ZUÑIGA, María Eulalia	DNI 26.019.781
		AÑUAL WISTUBA, Leonardo	DNI 33.034.114
30	31201	GUZMAN MONTECINOS, Marianela Beatriz	DNI 92.929.284
31	31202	ASENCIO, Noelia de los Angeles	DNI 31.083.354
		MUÑOZ, Mauro Martin	DNI 30.133.993
32	31203	LAGONEGRO, Karina Fernanda	DNI 30.784.415
33	31204	FRANCO, Daniel Omar	DNI 21.780.128
34	31205	CORBALAN, Carlos Adrián	DNI 25.734.840
35	31206	COLIPI, Hugo	DNI 21.390.108
36	31207	VELAZQUEZ, Juana Mirta	DNI 25.599.643
		CONTRERAS, Hugo Alejandro	DNI 20.679.283
37	31208	TORRES, Luisiana	DNI 33.100.486
		HUENUQUEO,Leonardo	DNI 27.509.565
38	33004	LEDESMA, Ailen Pamela	DNI 40.099.977
		MARTINEZ, Jacinto Jorje Ezequiel	DNI 40.100.080
39	33005	CURILEF, Alejandra Elizabeth	DNI 28.932.559
40	33007	SANDOVAL. Lidia Ester	DNI 13.714.044
		LOPEZ, Sofanor Desiderio	DNI 14.879.166
41	33008	MORENO, Paula Olga	DNI 26.944.748
		GLUDAVATZ, Miguel	DNI 26.754.250
42	33009	GONZALEZ, Mercedes Alejandrina	DNI 26.651.793
		SISTO, Samuel Gustavo	DNI 25.115.790
43	33010	VIVANCO, Sonia Analia	DNI 13.631.554
		GUTIERREZ, Jose Maria	DNI 12.392.637
44	33011	MONTERO, Iris Mabel	DNI 27.596.880
		RODRIGUEZ, Nestor Federico	DNI 24.860.227
45	33013	MIRANDA, Maria Cecilia	DNI 33.387.098
		AZOCAR, Gabriel Alejandro	DNI 28.212.871
46	33016	OJEDA, Sara Raquel	DNI 25.460.184
		HEREDIA, Alejandro Gabriel	DNI 26.611.220
47	33017	ZUÑIGA CARDENAS, Jacqueline Del Carmen	DNI 93.922.436
		GERRERO, Juan Carlos	DNI 16.392.986
48	33018	RAMIREZ, Magdalena	DNI 30.294.070
49	33023	ZURITA, Laura de Los Angeles	DNI 33.087.407
50	33025	VALENZUELA, Veronica del Carmen	DNI 26.951.648
		DELGADO, Gabriel Arcangel	DNI 22.743.974
51	33026	ÑANCUFIL, Cecilia Soledad	DNI 35.818.632
52	33027	SANHUEZA, Elba Roxana	DNI 28.000.070

		SEPULVEDA, Martin Daniel	DNI 32.213.569
53	33028	BAHAMONDE, Erla Estela	DNI 13.903.159
		FERNANDEZ, Martin Ezequiel	DNI 35.594.320
54		Municipalidad de San Carlos de Bariloche	

Cupo 1 viv IPPV

1	30762	CURILLAN, Paola Vanesa	

Cupo 5 SOYEM

1	28807	REO, Pamela Beatriz	DNI 28.213.050
2	28809	DUALDE, Victoria Leandra	DNI 25.825.514
3	28815	MARTINEZ, Sandra Silvia	DNI 23.997.689
4	29513	ROMANO, Marcela Noemi	DNI 12.715.284
5	28808	GHISLA, Ambrosio	DNI 24.469.626

Cupo 04 RUCAS DEL SUR

1	28706	MARMOL, Luis Eduardo	DNI 26.951.771
2	28922	MARTINEZ, Tania Irupe	DNI 34.667.634
		GOMEZ, Raul Ignacio	DNI 33.280.021
3	28986	CARTES, Mercedes Liliana	DNI 18.684.132

Nota: se reservan 01 vivienda para Coop. Rucas del Sur

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electronico impugnaciones@Ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---•---

PLAN: 80 II Viviendas – CONVENIO IPPV – Cooperativa Rucas del Sur, Cooperativa Lera y Municipalidad de San Carlos de Bariloche

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolucion 1395/16, Se ha suscripto Convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, las Coopetativas Rucas Del Sur, Lera, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para la Adjudicación del Plan 80 II Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Cupo 71 viv. Rucas del Sur

1	28611	FERREYRA, Giselle de los Angeles	DNI 36.809.217
		LOGAJ, Ricardo Emanuel	DNI 34.721.588
2	28701	RIVAS, Sandra Gisella	DNI 34.221.241
		FERREYRA, dario Alejandro	DNI 31.864.565
3	28702	POZAS, Pamela Magdalena	DNI 31.943.468
4	28703	DEL RIO, Alejandro Maximo	DNI 31.552.007
5	28705	CAPDEVILA, Monica Beatriz	DNI 31.631.259
		VARELA, Mauro Sebastián Eugenio	DNI 28.966.119
6	28709	DIAZ, Irma Liliana	DNI 20.122.406
7	28711	ÑANCO, Claudia Melisa	DNI 34.714.515
		MATAMALA, Walter Maximiliano	DNI 35.277.795
8	28712	VERGARA, Rodrigo Javier	DNI 31.515.290

9	28713	MACHADO, Federico Ernesto	DNI 33.387.267
10	28714	CURAMIL, Matias Maximiliano	DNI 34.292.508
11	28751	VALENZUELA, Milena Soledad	DNI 29.506.130
		TORRELIO,Alejandro Javier	DNI 31.652.136
12	28752	BARRIENTOS, Carolina Elcira	DNI 28.212.782
		MARIN OYARZUN, Jorge Javier	DNI 92.456.121
13	28753	GALLEGO VERA, Susana del Carmen	DNI 19.010.735
		CASTRO, Juan Pablo	DNI 19.604.234
14	28754	GAYA, Debora Cecilia	DNI 29.034.967
		GONZALEZ, Leonardo Emmanuel	DNI 27.551.148
15	28755	OVALLE RANTUL, Natalia Karina	DNI 25.655.608
16	28760	NECULMAN, Daniel Gustavo	DNI 26.019.703
17	28761	AMPUERO, Fabiana Elizabeth	DNI 36.352.809
18	28762	MENA, Jessica Pamela	DNI 30.134.116
19	30765	QUIELAMAN TORRES, Gerardo Nicolas	DNI 30.134.037
20	28765	SCHULZ HUENCHULLANCA, Teresa del Carmen	DNI 92.838.713
21	28767	MORENO, Claudia Vanes	DNI 32.213.512
		GONZALEZ, Matias Eduardo	DNI 29.940.711
22	28769	BREIT, Denis Silvana Belen	DNI 34.347.401
		VILLARROEL, Pablo Hector	DNI 33.280.213
23	28833	VALDERAS MANCILLA, Bernarda de Lourdes	DNI 93.425.304
24	28839	CERDA, Jessica Eliana	DNI 30.479.845
		ANDRADE SOTO, José Alfredo	DNI 92.730.109
25	28842	RIVERA, Nieve Agripina	DNI 14.759.962
26	28843	SANFILIPPO, Sebastián Miguel	DNI 32.320.855
27	28845	VILLALOBOS, Cristina Andrea	DNI 29.604.399
		CASTRO, Felipe Javier	DNI 26.951.864
28	28846	HERNANDEZ, Nestor Emanuel	DNI 34.501.953
29	28847	BECERRA MIRANDA,Juan Sebastian	DNI 94.587.776
30	28848	TRINIDAD CACERES,Juliana	DNI 92.080.590
31	28849	CORADAZZI FERREYRA, Sebastian	DNI 39.868.548
32	28850	CURAMIL, Roberto Enzo	DNI 32.213.426
33	28851	MARTINEZ, Paula Estefenia	DNI 30.391.972
		FRANCO, Andres	DNI 32.213.349
34	28853	MARTE, Franco Andres	DNI 37.365.304
35	28854	VERA, Rebeca Alejandra	DNI 40.439.763
36	28856	VILLAGRA, Jessica Marion	DNI 33.659.838
		QUINTANA,Jairo Dario	DNI 35.593.558
37	28901	CASTILLO AGUILAR, Daniela Abigail	DNI 31.552.352
		DEL RIO SOTO,Pablo Elias	DNI 33.280.385
38	28903	PRAFIL, Elena Carina	DNI 30.134.453
39	28904	VERA ORTEGA, Marisol del Carmen	DNI 92.833.183
40	28905	CORREA, Graciela Noemi	DNI 16.392.108
41	28906	BORQUEZ, Claudia Vanesa	DNI 30.133.999
		CARRASCO, Luis Baltazar	DNI 30.784.116
42	28907	MORALES, Oscar Alberto	DNI 34.292.921
43	28909	AGUILAR, Graciela Noemi	DNI 29.940.545
44	28910	QUILAMAN TORRES, Jimena Beatriz	DNI 27.255.562
45	28911	VILLARROEL,Romina Valeria	DNI 32.213.312
		MEDINA, Jorge Matias	DNI 31.515.645
46	28912	MAIZELS, Pablo Andres	DNI 21.142.233

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5990.pdf*

47	28913	MARDONES, Elisa Soledad	DNI 29.165.520
		SANDOVAL,Hector Fabian	DNI 25.196.845
48	28914	CHANDIA,Carolina Asuncion	DNI 26.807.897
		MURCIA, Francisco Raul	DNI 27.402.230
49	28916	CAUMILLAM, Miryam Edith	DNI 30.042.900
50	28917	GARNICA, Andrea de las Nieves	DNI 35.074.827
		ROMERO, Gabriel Hugo	DNI 23.078.154
51	28918	GUILLEN,Daiana Elizabeth	DNI 31.048.478
52	28919	MOMBERG VARGAS, Jacqueline del Transito	DNI 18.844.115
		MENDEZ, Pedro Alberto	DNI 10.110.474
53	28920	MELO SALAZAR,Roberto Antonio	DNI 33.658.210
54	28921	ALBA ESPARZA, Amanda Javiera	DNI 35.593.208
55	28924	REBOLLEDO, Natalia Lorena	DNI 29.280.274
56	28972	GARCIA MANSILLA, Valeria Alejandra	DNI 35.818.507
		DUARTE, David Alejandro	DNI 36.352.333
57	28974	PASTORIZA, Carola Haydee	DNI 24.777.502
		RIQUELME, Roberto Flavio	DNI 23.082.603
58	28975	TRIVIÑO SEGURA, Alejandra del Carmen	DNI 28.236.909
		ANDRADE SOTO, Daniel Eduardo	DNI 35.818.197
59	28976	CABRERA, Pilar del Carmen	DNI 23.082.543
60	28979	CARTES, Cecilia Elizabeth	DNI 20.794.074
61	28981	MANSILLA, Maria Estela	DNI 24.086.870
		SANDOVAL, Cesar Raul	DNI 20.717.211
62	28983	FUENTES, Noelia Yanet	DNI 32.699.878
		CUENCA, Diego Omar	DNI 32.304.084
63	30759	SEPULVEDA, Cecilia Isabel	DNI 23.801.793
64	30760	ETCHEVERRY, Paula Andrea	DNI 23.478.416
65	33035	VAZQUEZ, Sergio Emanuel	DNI 33.950.069
66	33036	RIQUELMES, Cecilia Andrea	DNI 39.403.977
		ALBARRACIN, Leandro Ariel	DNI 38.548.425
67	33037	LORENZO, Carolina Florencia	DNI 30.486.479
68	33051	ZACCARO, Natalia Carolina	DNI 27.385.245
69	33052	SOTO, German Andres	DNI 31.943.477
70	33053	MAGAÑA, Romina Gabriela	DNI 31.826.799
		AYALA, Sergio Alberto	DNI 32.112.533
Cupo 04 Coop Lera			
1	28875	BARRIENTOS, Liliana Inés	DNI 31.515.436
		VILLALBA, Mario Alejandro	DNI 31.943.364
2	28797	GUAJARDO, Miguel Omar	DNI 22.495.182
		LEDESMA, Pamela del Carmen	DNI 29.165.561
3	28871	RIQUELME, María Orfilia	DNI 34.721.707
		GOMEZ LEDESMA, Walter Gabriel	DNI 37.949.747
4	33002	MARTINEZ, Margarita	DNI 17.336.964
Cupo 05 viv. Municipalidad de San Carlos de Bariloche			
1	33024	MILLALONCO, Jesica Otilia	DNI 31.551.984
2	33012	MOTTOLA, Yanina Valeria	
3	33015	ALMONACID, Joseline Esther	DNI 33.387.170
		IBERRA, Pedro Ricardo	DNI 27.436.586
4	33020	ARRIAGADA VIVANCO, Luciana Gladys	DNI 30.784.047
5	33021	GONZALEZ, Elisa del Carmen	DNI 27.702.813

Nota: se reservan 01 vivienda para Coop Rucas del Sur

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electronico impugnaciones@Ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---•---

PLAN: 95 Viviendas – CONVENIO IPPV – Cooperativa Lera y Cooperativa 12 de Mayo
LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolucion 1395/16, Se ha suscripto Convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Cooperativa Lera y Cooperativa 12 de Mayo, para la Adjudicación del Plan 95 Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Cupo 45 viv. Coop. 12 de Mayo

1	28601	LOPEZ, Sergio Daniel Omar	DNI 33.205.644
2	28602	CAPOVILLA, Pablo Jorge	DNI 30.212.417
3	28603	GONZALEZ GARCIA, Ayelen	DNI 33.205.660
4	28604	GARCIA CANCINO, María Angélica	DNI 14.759.770
5	28606	SOTO VARGAS, Romina Patricia	DNI 32.213.520
6	28614	SOTO VARGAS, Delia Jeannette	DNI 30.134.066
7	28615	DELGADO, Patricia Alejandra	DNI 29.604.212
		MARTINEZ, Javier Ricardo	DNI 27.436.877
8	28617	AYALA, Irma Evangelina	DNI 23.400.470
		ALLAR, Víctor Eduardo Faustino	DNI 26.645.998
9	28619	GUZMAN AGUILAR, Olga Joana	DNI 32.574.280
		MANRIQUEZ, Pablo Maximiliano	DNI 31.626.100
10	28651	HUENTENAO, Pablo Javier	DNI 24.743.363
11	28655	ÑANCURPAY, Gisela Lilian	DNI 24.860.420
12	28658	BOOCK, Amancay de las Nieves	DNI 28.428.697
		ROBLES, Emiliano Javier	DNI 28.577.703
13	28718	SAN MARTIN, Etelvina del Carmen	DNI 12.225.382
		LUENGO, Victorio	DNI 10.985.608
14	28720	ELISAINCIN, Marta	DNI 18.646.616
		BARRIA MUÑOZ, Luis Alberto	DNI 92.672.523
15	28722	FLORES, Myrna Lorena	DNI 27.966.805
16	28723	DURAN, Paola Analiz	DNI 24.240.279
17	28726	GUZMAN, Gladys Albina	DNI 17.336.751
		CARRIQUEO, Roberto Omar	DNI 24.469.683
18	28729	GUZMAN AGUILAR, Luisa Vanesa	DNI 30.479.962
		MENDOZA, Nestor Benigno	DNI 31.244.559
19	28734	TOSSO, María Lis	DNI 25.300.551
		VIGUERAS, Nelson Adrián	DNI 22.014.338
20	28772	LINCH, Gustavo	DNI 18.448.282

21	28774	BLANCO, Agustina	DNI 30.391.824
22	28775	GARCIA, Valeria Leticia	DNI 29.941.019
		FLORES REYES, Roberto	DNI 25.599.800
23	28778	CURUHUAL, Graciela de las Nieves	DNI 24.828.592
24	28779	INOSTROZA, Natalia Pamela	DNI 30.134.227
		BASCUÑAN, Rafael Aníbal	DNI 26.019.802
25	28780	SISTERNA, Mónica	DNI 26.678.416
26	28781	FUENTES, Viviana Graciela	DNI 23.656.049
		BLANCO, Rubén Oscar	DNI 23.082.598
27	28782	SURITA, Miriam Cristina	DNI 17.994.916
28	28787	BORQUEZ SOTO, Silvana Soledad	DNI 29.428.777
		MARTIN, Antonio Marcos	DNI 28.588.315
29	28788	ORTEGA, Patricia del Carmen	DNI 21.063.499
		GONZALEZ, Nelson Tomás	DNI 20.504.946
30	28789	ROJO, Luciana Belén	DNI 35.817.963
31	28796	ALVARADO BARRIA, Georgina del Carmen	DNI 34.667.788
		BARRIENTOS, Maximiliano Luis	DNI 36.352.617
32	28865	ZUÑIGA, Angélica	DNI 30.096.010
		VERA, Gustavo Javier	DNI 26.081.693
33	28866	SILVA, Carlos Norberto	DNI 21.454.266
34	28868	SACCHER, María Eugenia	DNI 33.262.822
35	28993	LEYTON, Sandra Gabriela	DNI 24.934.857
36	28995	GOMEZ BASTIDAS, Gabriela Isabel	DNI 18.606.102
37	28999	CURUHUAL, Irene Lucinda	DNI 23.831.179
38	29000	COQUOZ, Susana Elisabeth	DNI 31.555.424
		PEREZ, Lucas Darío	DNI 31.299.538
39	33034	ROJO MATIAS SEBASTIAN	DNI 33.950.917
40	33055	ZAMBRANO, Marcelo Alejandro	DNI 27.489.101
Cupo Ley 2055			
1	28786	CANEPA, Virna	DNI 22.547.844
2	28883	CARO, Gustavo Alejandro	DNI 23.082.747
Cupo 50 viv. Coop. Lera			
1	28454	SUAREZ, Maria Dolores	DNI 26.684.838
		TEVEZ, Reinaldo Fabian	DNI 23.997.685
2	28605	TOLEDO, Miriam Pamela	DNI 31.943.500
3	28608	MAESTU, Maria Marta	DNI 27.436.542
		ALVAREZ, Marcos Gaston	DNI 30.391.957
4	28609	DEL CASTILLO, Sandra Natalia	DNI 31.351.269
		MIRANDA, Jorge Nicolás	DNI 28.236.821
5	28618	GUAJARDO, Gustavo Andres	DNI 25.825.738
6	28652	OSMAN, María Alejandra	DNI 33.003.410
7	28662	GOMEZ, Bartolome	DNI 22.118.068
8	28715	HUENTELAF, Adolfo	DNI 14.667.328
9	28716	HELLVIG, Jessica Vanesa	DNI 28.718.647
		LAGOS, Jorge Ivan	DNI 28.213.089
10	28717	VERGARA, Andrea Angelica	DNI 26.951.987
		CURINAO, Julián	DNI 26.951.870
11	28719	URIBE, Susana Beatriz	DNI 18.304.951
		VEGA, Julio Florentino	DNI 17.451.292
12	28721	GUAIQUIPI, Micaela Maylen	DNI 33.849.218
		OTERO BONFIL,Facundo	DNI 29.012.209

13	28724	VERATTI, Natalia Gabriela	DNI 25.786.253
		GUAJARDO, Roberto Elias	DNI 21.780.126
14	28725	GUAJARDO, Carina Veronica	DNI 29.583.862
		CURILEO, Esteban	DNI 28.236.627
15	28728	ALARCON, Nadia Gisella	DNI 34.292.623
		NAVARRO REYES, Cristian Adrian	DNI 32.574.733
16	28730	CORONEL, Marianela	DNI 32.667.206
		VIDAL, Julio Cesar	DNI 31.028.853
17	28731	CATALAN, Silveria Soledad	DNI 31.939.298
18	28733	MONTI, Mirna Amanda	DNI 22.122.656
19	28736	SAAVEDRA, Ruth Marina	DNI 14.245.881
20	28771	NUÑEZ KRAMM, Mirian Elizabeth	DNI 25.825.587
		LEDESMA, Ruben Ceferino	DNI 23.082.651
21	28776	VERA, Debora Dorila	DNI 31.939.222
		OROSCO, Jorge Rafael	DNI 34.667.641
22	28783	LEDESMA, Mara Ayelen	DNI 32.574.862
		NUÑEZ KRAMM, Walter Osvaldo	DNI 31.244.543
23	28784	SISTO, Laura Ailen	DNI 35.817.233
24	28790	IBAÑEZ, Valeria de las Nieves	DNI 30.874.938
		LINARES, Jorge Hector Ruben	DNI 31.360.178
25	28792	SOBRAZO ROSAS, Carmen Gloria	DNI 92.509.707
		ACENCIO, Jorge Conrado	DNI 14.245.619
26	28859	AGUILAR, Victor Oscar	DNI 25.825.621
27	28860	OSMAN, Natalia Soledad	DNI 34.665.907
		GOMEZ, Edgar Atilio	DNI 34.485.448
28	28861	GUAJARDO, Elba Nelida	DNI 10.658.916
		COLLADO, Domingo Eulogio	DNI 10.206.896
29	28862	GUAJARDO, Patricia Noemi	DNI 21.780.272
		SEGUEL, Gabriel Angel	DNI 20.370.596
30	28863	OYARZO, Juan Nicolas	DNI 29.584.046
31	28864	LEDESMA, Jorge Luis	DNI 32.574.635
32	28869	MORENO, Julia Argentina	DNI 23.162.418
		ARRIX, José Luis	DNI 16.644.189
33	28870	REDONDO, Nora Viviana	DNI 14.937.954
		GUAJARDO, Humberto Sergio	DNI 14.519.534
34	28872	NAVARRO REYES, Claudia Estefania	DNI 34.714.518
		OROSCO, Horacio David	DNI 33.280.405
35	28874	PAREDES, Paula Cecilia	DNI 29.940.187
		GELVEZ, Juan Carlos	DNI 35.593.723
36	28878	VARGAS, Brenda Ayelen	DNI 34.214.672
		MIRANDA, Miguel Alejandro	DNI 25.655.782
37	28879	DEL CASTILLO, Carolina Soledad	DNI 29.165.627
		ÑANCUFIL, Mario Daniel	DNI 27.965.482
38	28880	JUANICO, Angelica del Carmen	DNI 22.295.222
		PENEIPIL, Jorge Osvaldo	DNI 18.514.804
39	28881	OTERO BONFIL, Sabrina	DNI 29.012.208
		CHEUQUIAN, Nestor Francisco	DNI 28.000.028
40	28882	GUAJARDO, Maria de los Angeles	DNI 32.699.845
41	28884	TORO, Idalinda	DNI 21.388.836
42	28989	ÑANCUNAO, Romina Joanna	DNI 30.875.134
		LAGOS, Matias Daniel	DNI 32.699.983

43	28990	GUERRERO, Sandra Isabel	DNI 18.595.727
		MALDONADO LILLO, Mario Augusto	DNI 92.728.793
44	33033	FARIAS, Lilia de los Angeles	DNI 30.874.902

Cupo Ley 2055

1	28656	HIDALGO, Laura Asuncion	DNI 18.493.566
		SANDOVAL, Hugo Rene	DNI 16.392.016
2	28785	CABALLERO GUTIERREZ, Jimena Alejandra	DNI 27.866.992
		MIRANDA, Jaime Ruben	DNI 23.831.168
3	28795	DIAZ, Marta del Carmen	DNI 32.574.413
		GALVAN, Diego Roberto	DNI 31.247.541
4	28876	CHEUQUEMAN, Erica Lidia	DNI 21.927.951
		DELIARDA, Fernando Omar	DNI 22.739.156
5	28991	AGUIRRE, Javier Alejandro	DNI 20.679.083
6	28773	BARRIENTOS, Vilma Fabiana	DNI 28.932.776
		RIQUELME, Pedro Javier	DNI 27.509.679

Nota: se reservan 3 viviendas para la Coop. 12 de Mayo

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electronico impugnaciones@Ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---•---

PLAN: 121 Viviendas – CONVENIO IPPV – Pre Cooperativa Lera y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolucion 1395/16, Se ha suscripto Convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Pre Cooperativa Lera y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de San Carlos de Bariloche, para la Adjudicación del Plan 121 Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Cupo 116 viv SOYEM

1	28478	FLORES BUSTAMANTE, Alicia Elena	DNI 93.993.064
2	28610	CAÑIU, Nivia Viviana	DNI 27.180.135
		MAMONDE, Miguel Angel	DNI 25.599.730
3	28616	HERNANDEZ GONZALEZ, Maria Luisa	DNI 18.626.799
4	28756	ARANDA, Olga Margarita	DNI 18.493.537
5	28757	CAYUNAO, Lucrecia Ermelinda	DNI 10.148.718
6	28802	STOJACOVICH, Vanina de los Angeles	DNI 30.874.688
7	28804	MARIN, Claudia Esther	DNI 22.122.536
		ALEMAN, Miguel Angel	DNI 25.599.770
8	28805	SANDERS, Alejandra Lidia	DNI 25.256.908
9	28810	VEGA, Daniela Adriana	DNI 27.435.001
10	28811	RIVERA, Isabel Graciela	DNI 31.552.204
		OPORTO, Horacio José	DNI 23.445.034

11	28812	NICOLE, Andrea Carolina	DNI 27.436.678
		OCARE, Héctor Gabriel	DNI 26.872.778
12	28813	ESPECHE, Wanda Aracelli	DNI 32.056.457
		NAVARRO, Pablo Esteban	DNI 30.134.292
13	28814	CALVO, Julia Noemi	DNI 29.539.618
14	28816	CALFIN, Carolina Verónica	DNI 12.711.404
15	28818	QUEUTRE ALVAREZ,Noelia Verónica	DNI 26.469.063
		GUAJARDO, Gustavo Andres	DNI 32.699.968
16	28819	RAMIREZ, Laura Raquel	DNI 31.070.274
		SANDOVAL, César Facundo	DNI 27.965.394
17	28820	LOPEZ, Verónica Andrea	DNI 25.196.967
18	28822	CASTRO VALENZUELA, Benedicta del Carmen	DNI 93.109.245
19	28823	NICOLAS, Claudia Daniela	DNI 20.370.500
20	28824	LEDESMA, Carmen del Rosario	DNI 27.435.029
		PAINEFIL, Sergio Mario	DNI 28.339.603
21	28825	PEREYRA, Néstor Edgardo	DNI 25.402.239
22	28826	BELMAR, Norma Beatriz	DNI 17.336.715
23	28827	GONZALEZ, Irene	DNI 17.066.362
		CEBALLOS, Jorge Osvaldo	DNI 13.989.391
24	28828	CUEVAS, María Emilia	DNI 30.479.702
		BASCUR, Eduardo	DNI 29.940.893
25	28829	SALCEDO, Mariana Emilia	DNI 28.212.849
		CARCAMO, Flavio Alejandro	DNI 29.604.452
26	28830	HARO, Carlos Alberto	DNI 31.939.212
27	28832	ARTEAGA CATALAN, Mirta Oriana	DNI 92.654.585
28	28835	VICTORIANO, Hugo Ricardo	DNI 21.780.007
29	28836	HUAYQUIL, Ana Alicia	DNI 22.118.247
		VALDEBENITO, Rodolfo Alejandro	DNI 22.743.950
30	28837	ÑANCUCHEO, Flavio Omar	DNI 26.118.204
31	28838	NICOLAS, Verónica Gisella	DNI 35.818.107
		PIÑIÑOR, Julio Omar	DNI 40.100.258
32	28951	FIGUEROA, Lidia Rosa	DNI 16.392.702
		MILLALEO, Guido	DNI 12.330.687
33	28952	COÑUEL, Dora Elena	DNI 28.878.134
		FONTE, Leonardo Javier	DNI 27.965.442
34	28953	MONTI, Blanca Elena	DNI 23.082.680
35	28955	DANDLIKER, Ana Paula	DNI 29.428.797
		FONTE, Pablo Nicolás	DNI 29.583.750
36	28956	HUENTENAO, Gladys Beatriz	DNI 28.000.247
37	28957	GAETAN, Graciela Myriam	DNI 13.176.486
38	28959	ORTIZ, Daniela Agustina	DNI 26.046.126
39	28960	TOMASINI, Omar Miguel	DNI 26.810.030
40	28961	BARRETO, Marcia Joana	DNI 30.784.388
41	28962	CORNELIO, Elvira	DNI 12.679.708
		HUENCHUPAN, Raúl Ernesto	DNI 11.846.241
42	28963	BALMACEDA, Silvia Verónica	DNI 22.495.060
		LOPEZ, Miguel Antonio	DNI 17.451.388
43	28964	PERALTA, Alicia Lidia	DNI 27.965.392
		BARRERA, Luis César	DNI 24.828.701
44	28965	FERNANDEZ, Yanina Valeria	DNI 28.213.092

45	28966	RIQUELME, Alicia	DNI 24.545.763
		AGUILERA, Jorge Alejandro	DNI 25.402.373
46	28967	CARCAMO AGUILAR, Nery Marisol	DNI 92.810.084
		IMILQUEO LEFIAN, Juan Carlos	DNI 92.808.691
47	28968	CALO, Ivana Teresa	DNI 28.054.506
48	28969	LOPEZ, Alba Graciela	DNI 21.927.959
		BASCURT, Arturo	DNI 24.260.034
49	28970	PALMA, Miriam de las Nieves	DNI 24.469.510
50	28971	MELLA PAREDES, María Elisabeth	DNI 18.893.818
51	28992	CAHUIMPAN, Nelida Dora	DNI 13.989.527
		PAINE, Julian Sebastián	DNI 10.799.482
52	28997	PELLEJERO,Sergio Braulio	DNI 22.111.808
53	29458	HUENCHUPAN, Irma Graciela	DNI 22.527.692
54	29503	COLITRIPAY, Noemi	DNI 28.812.179
55	29504	ORTIZ DE ELGUEA, Sergio Daniel	DNI 11.991.334
56	29505	MORALES DIOCARES, Brenda Judith	DNI 26.171.929
		CHAVEZ, Enrique Claudio	DNI 214.860.250
57	29506	CANO, Anabel Alejandra	DNI 27.503.579
		PAINEFIL, Walter	DNI 26.872.678
58	29507	OYARZO, Nélida	DNI 16.392.795
		VALENZUELA, Segundo Ramón	DNI 17.095.723
59	29508	BARRIA, Erica Mabel	DNI 28.932.597
60	29509	GARNICA, Silvia Noelia	DNI 30.479.794
		NAHUELPAN, Omar Alejandro	DNI 26.872.708
61	29510	MIRANDA, Karina de las Nieves	DNI 28.812.326
		CABRERA, Francisco Ismael	DNI 25.748.727
62	29511	INOSTROZA, Diego Sebastian	DNI 29.940.645
63	29512	DESUTTER, Melina Hebe	DNI 26.691.892
		PARDO, Diego Martin	DNI 25.871.668
64	29515	GALLARDO, Leticia	DNI 20.370.770
		MIRANDA, Leonardo Ismael	DNI 16.053.903
65	29516	ÑANCUCHEO, Raúl	DNI 12.722.849
66	29517	GINGINS, Estela Mary	DNI 13.989.346
67	29518	CIFUENTES, Gabriela Judith	DNI 28.000.178
68	29520	PAZ, María Romina	DNI 27.042.753
69	29522	TAVELLA, Cintia Vanesa	DNI 30.391.772
70	29523	LINCONIR, Andrea Fabiana	DNI 23.831.047
71	29524	SIVA CALFUPAN, Edith del Carmen	DNI93.255.870
		CARDENAS, Héctor Teodoro	DNI 10.675.611
72	29525	GARCIA, Antonia Viviana	DNI 26.530.325
		MARIN, José Leonardo	DNI 22.295.242
73	29526	CAHUIMPAN, Zulema Benita	DNI 21.390.143
74	29527	HUENTEQUEO, María Verónica	DNI 16.693.570
75	29528	BETANCURT, Adela Andrea	DNI 27.965.478
		PALMA AGUILAR, Héctor Daniel	DNI 28.212.799
76	29529	LOPEZ, Julio Vicente	DNI 18.092.012
77	29530	GOMEZ, Dorila del Carmen	DNI 16.392.145
		QUINTRIQUEO, Lucio Dagoberto	DNI 16.392.719
78	29531	SAVASTO, Vicente Roberto	DNI 14.251.572
79	29532	AROS NEGRON, Cynthia Alejandra	DNI 25.599.767

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5990.pdf*

80	29533	TOLEDO, Lilian Karina	DNI 26.645.955
81	29534	EPULEF, Estela	DNI 17.065.336
		JARAMILLO, Miguel Angel	DNI 12.225.199
82	29535	ALAN, Vilma Noemí	DNI 17.900.260
		ARO, Jorge Fabián	DNI 20.679.337
83	29536	CABRERA, Silvia Evangelina	DNI 33.205.703
84	29537	PARADA, Angelino	DNI 7.819.685
85	29540	MARIN, Azucena Elizabeth	DNI 25.825.682
86	29542	MIRANDA, Andrea Roxana	DNI 24.147.969
87	29543	DINARDO, Gustavo Alberto	DNI 17.605.283
88	29544	GOETTE, Estefanía	DNI 32.320.586
		ROGEL, Damián Enrique	DNI 31.515.301
89	29545	CARRASCO, Gabriela Iris	DNI 31.943.183
		DANDLIKER, Adolfo	DNI 30.479.961
90	29546	MARIN, Sonia Leticia	DNI 27.255.154
91	29547	MERINO,Silvia Victoria	DNI 22.250.206
		ROZAS PAREDES, Erwin Heriberto	DNI 18.888.156
92	29548	VICTOR, Nora Ramona	DNI 13.950.204
		GUAJARDO, Eduardo	DNI 16.053.964
93	29550	RODRIGUEZ, Amanda	DNI 18.783.413
94	33054	FREDES, Hugo Adrian	DNI 31.515.307
Cupo LEY 2055			
1	28801	MORA, Silvana del Carmen	DNI 21.780.317
		KRZYSLOWSKI, Pablo Fabián	DNI 22.743.848
2	28806	VARGAS BURGOS,Sandra Ivone	DNI 92.483.762
		INFANTE, Edgardo Daniel	DNI 29.941.249
3	28817	CASTILLO, Gladys de las Nieves	DNI 21.389.147
		JARAMILLO, Sergio Marcelo	DNI 28.932.719
4	28831	MOLINA, Alicia Clementina	DNI 17.336.763
		CUYA, Celso Gabriel	DNI 18.640.058
5	28834	CALFIN, Viviana	DNI 23.164.204
6	28867	VALLE, Laura Marisa	DNI 29.584.088
		SOBARZO, Bernardo Ariel	DNI 28.577.421
7	28954	RIQUELME, Alicia Noemí	DNI 21.927.934
		DIAZ, Anibal	DNI 17.451.277
8	28958	MONTENEGRO, Cristina Mabel	DNI 17.061.850
9	29501	ROSAS, Mirta María	DNI 10.985.988
		DOMINGUEZ, Carlos Alberto	DNI 13.271.385
10	29502	PAREDES, Lidia Judith	DNI 20.343.747
11	29521	OBANDO,Noemí Bebora	DNI 26.387.591
		SAMBUEZA, Luis Alberto	DNI 25.599.796
12	29538	VENTUALA, Bernardina Libertad	DNI 10.985.738
		RIQUELME, Pablo	DNI 10.442.273
13	29539	GONZALEZ, Margarita Cristina	DNI 11.581.390
		DANDLIKER, Carlos	DNI 8.549.347
14	29541	MIRANDA, Raquel Soledad	DNI 25.402.316
		SOTO, Manuel Guillermo	DNI 17.451.358
Cupo 5 viv. Coop LERA			
1	33019	AYALA, Carina Elizabeth	DNI 32.748.769
		GONZALEZ, Alfredo Mario Alejandro	DNI 28.707.606
2	33029	CALO, Adriana Yanina	DNI 26.441.996
3	33030	MONTIEL, Marta Alicia	DNI 34.714.484

		MARTINEZ, Carlos Enrique	DNI 32.574.869
4	33031	BEJAR, Eduardo Hugo	DNI 16.373.942
5	29081	RODRIGUEZ, Pablo Francisco	DNI 31.939.425
		SALAS, Nancy Elizabeth	DNI 37.364.673

Nota: se reservan 08 viviendas para SOYEM

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electronico impugnaciones@Ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---•---

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 24 Viviendas

Rojas, Sergio Julio (DNI Nº 28.212.702)
Ullua, Noelia Noemí (DNI Nº 36.850.088)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Hernán Chaer que en los autos MPF-VI-03419-2019 Chaher Hernán C/ Nicoletti Franco Agostino S/ Usurpación, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-02-2020.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Chaher Hernán C/ Nicoletti Franco Agostino S/ Usurpación" Legajo N° MPF-VI-03419-2019 de trámite por ante esta U.F.T N° 2 - Viedma, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando:[...]Que el denunciante aporto documentación con la cual acredita las circunstancias relatas en su denuncia. Que en fecha 04/10/2019 personal policial de la Subcría 59° junto con personal del Gabinete de Criminalística realizó constatación en el domicilio sito en calle Balbín N° 430 siendo atendidos por el ciudadano Franco Agostino Nicoletti, quien manifestó que alquila el lugar hace varios años, que no llegó a un acuerdo con el dueño por el alquiler. Asimismo, se realizó relevamiento fotográfico en el inmueble por parte del Gabinete de Criminalística.- Que en fecha 07 de noviembre de 2019, se celebró la audiencia de formulación de cargos, en la cual la Jueza de Garantías, Dra. Itziar Soly, resolvió no tener por formulados los cargos realizados por este Fiscal toda vez que consideró que luego de escuchadas las partes, la información por ellos aportada, la circunstancias fácticas del hecho, entendió que no es un caso que tenga que ser tratado en el fuero Penal y que el fuero donde se debe discutir es el Civil, toda vez que el hecho no encuadraría en una figura penal. En consecuencia, y atento lo resuelto por la Juez de Garantías en la audiencia de formulación de cargos, no es en esta instancia donde habrá de dilucidarse la cuestión, sino en el ámbito civil.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por

un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente: Guillermo Carlos Ortiz - Agente Fiscal.-

Rubén Negro - Fiscal Adjunto, Fiscalía Nº 4 Viedma.-

---•---

Edicto Nº 6901

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Gabriel Horacio Marasciuolo, D.N.I. Nº 17.195.106, a estar a derecho en autos "Marasciuolo Gabriel Horacio s/ Sucesión Ab Intestato s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte Nº F-148-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 7 de mayo de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Suksdorf Florencia Camila DNI Nº 40.321.906, que en los autos caratulados "Suksdorf Florencia Camila C/ NN S/ Hurto"- Legajo N°MPF-VI-00387-2021 1RA CJ - Fiscalia N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 16-04-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Suksdorf Florencia Camila C/ NN S/ Hurto"- Legajo N°MPF-VI-00387-2021, en trámite ante la Unidad Fiscal N° 1 de Viedma, a cargo de la suscripta. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 28-01-2021 con la denuncia realizada por la Sra. Florencia Camila Suksdorf, manifestando que en circunstancias en que se encontraba caminando por Boulevard Ituzaingó, hacia Costanera, de Cagliero a Gallardo, siendo las 17:00 hs. aproximadamente, se apersonó un masculino que transitaba en bicicleta playera color azul del cual desconoce fisonomía y vestimenta, y le sustrajo su celular marca Samsung A10 color azul y negro, para luego emprender la fuga a calle Gallardo. Que al momento de la sustracción habían algunas personas que observaron lo acontecido pero la diciente manifiesta desconocer la identidad de las mismas. Que de acuerdo a lo manifestado por la denunciante se le dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial, quien luego de haber realizado las averiguaciones correspondientes, pudo ubicar cámaras de seguridad del Servicio Emergencias 911 RN, obteniendo resultados desfavorables. Que asimismo, se efectuó la búsqueda del teléfono celular en sitios de compra y venta de la red social Facebook tales como grupos y Marketplace, también sin resultados favorables. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---•---

Edicto Nº 7055

Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, sita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Carlos Rubén Alonso De Armiño (DNI. 10.696.976, CUIT. 20-10696976-1) en Autos: "Alonso De Armiño, Carlos Rubén s/ Sucesión" (Expte. F-2VR-382-C2021) "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 26 de mayo de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7101

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso N° 167 de ésta ciudad, cita por el término de 30 días -contados desde la última publicación- a herederos y acreedores de Meli Miguel Alberto, DNI 8.211.309 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Meli Miguel Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3BA-2716-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 2 de Junio de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

---•---

Edicto Nº 6990

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche,

Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Catalina Gargiulo, D.N.I 10.823.470 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gargiulo, Catalina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2561-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7013

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Raúl Alfredo Izaguirre, D.N.I 4.119.931 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Izaguirre, Raúl Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2591-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7008

El Dr. Diego De Vergilio, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Alvelo Héctor Oscar, DNI N° 8.282.256, para que comparezcan en autos "Alvelo Héctor Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-130-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 19 de Mayo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6934

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Martínez, Ángel, DNI N° 7.570.096, a estar a derecho en autos "Martínez Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-131-C2021), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 13 de mayo de 2021.

Edicto Nº 7154

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Manuel Alday (DNI 8.189.024) y Edith Noemí Martínez (DNI 6.420.557) para que comparezcan en los autos "Alday Manuel y Martínez Edith Noemí s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-189-C-3-21)", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soleda Peruzzi. Jueza.

Cipolletti, 04 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6670

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Pierina Aloi, DNI N° F 874.994, para que comparezcan en autos: "Aloi Pierina s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2539-C-3-20), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un tres días. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 09 de Abril de 2021.-

Edicto Nº 6304

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Aloi Teodoro, L.E. 7.297.077, a estar a derecho en autos "Aloi Teodoro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2560-C-3-20, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 07 de abril de 2021.

---•---

Edicto Nº 6997

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, secretaría unica, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren herederos y acreedores de la Sra. Bruno Isidora Pascuala

DNI 2.559.555 a presentarse con la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Bruno Isidora Pascuala s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. n° F-2433). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro.

Cipoletti 18 de mayo de 2021.-

Dra. Soledad Peruzzi, Juez.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Serena Caputo, D.N.I. N° 95.421.305, que en los autos caratulados "Caputo Serena c/ NN / s/Hurto", legajo n° MPF-SA-00149-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-04-2021.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4° del CP.P..- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).

---•---

El Agente Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Victoria Yamila Jara, DNI: N° 39.646.694, que en los autos caratulados "Jara Victoria Yamila c/NN / s/Estafa", legajo n° MPF-VI-02827-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-05-2021.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4° del CP.P..- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).

---•---

Edicto Nº 7060

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única cargo de la Dra. Rocio Langa por subrogancia, sito en la Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Marco, Gustavo s/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE N° F-2VR-408-C2021)" a herederos y acreedores de Marco, Gustavo DNI Nº M7.563.197 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 02 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7109

Dra. Andrea V. De La iglesia, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca, Río Negro, cítese a los presuntos herederos del Sr. Jorge Martín Stokle y/o a quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir Matricula 05-4884, Parcela 18 Mzna. 694 de la ciudad de General Roca, D.C. 05-C1-SD-MZ 694 P18, que en el término de 10 días comparezcan en autos "Menghini La Pusata Vanessa Andrea c/ Sucesores de Corletto Teresa Rosa s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. Nº A-2RO-1877-C1-19) bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra de Ausentes (Cf. Art. 791 CPCyC). Publíquese por 2 día en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 03 de Junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7076

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carrasco, Mónica Angélica, DNI Nº 21.741.304 para que comparezcan en autos "Carrasco Mónica Angelica s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-162-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 31 de mayo de 2021.

---•---

Edicto Nº 7080

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nº 3 de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, en autos "Provincia de Río Negro (DPA) c/ Pérez Santana, Margarita s/ Expropiación (Ordinario) (A-3BA-1484-C2018) cita por el termino de 31 días a PÉrez Santana Margarita DNI 4.712.901 a que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (artículos 145 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 2 días.

San Carlos de Bariloche, 03 de junio de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

Edicto Nº 6697

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con asiento en Ruta 40 Norte km. 1918 esq. Juan B. Justo de la localidad de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo -Juez Sustituto-, en los autos caratulados "Ibáñez, José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-3EB-182-C2019, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ibáñez, DNI 7.395.537 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días.-

El Bolsón, 08 de abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7108

Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, sita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Rosa Argentina Fabro (DNI.L.C.874.176) en Autos: "Fabro, Rosa Argentina s/ Sucesión" (Expte. F-2VR-414-C2021) "publiquense edictos en el Boletin Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 02 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7018

Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial , Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Nélida Rinaldi DNI F1.471.391 y Pascual Piunno DNI 93.118.390 en Autos: "Rinaldi, Rosa Nelida y Piunno, Pascual s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2VR-388-C2021) "pubíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina 03 de junio de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 6852

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Torres León, Manuel, D.N.I. Nº 92.259.019, a estar a derecho en autos "Torres León Manuel s/ Sucesión Ab Intestato s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte Nº F-133-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días (3 días). Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 03 de mayo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7190

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos M.M.D.L.A. C/ G.M.A. S/ Alimentos (Virtual) Expte 4652/2020, hace saber al Sr. Mario Alberto García DNI 24.005.894 que encontrarse vencido el término acordado a la parte demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio al demandado, Mario Alberto Garcia. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 09 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7165

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "G.L.A. C/ P.P.A. S/ Cuidado Personal(f) (Virtual)" Expte N° 4978/2021, hace saber a la Sra. Paola Paillalef DNI 31.939.171 que atento encontrarse vencido el término acordado a la parte demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio a la demandada, Paola Paillalef. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 09 de junio de 2021.-

Edicto Nº 7077

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9 de la primera circunscripción de la Provincia de Rio Negro, a cargo de la Jueza Dra. Vanessa Kozaczuk, secretaría a cargo de la Dra. Daniela Aducci, sito en calle Sarmiento nro. 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Rio Negro, se cita y emplaza a quien pretenda oponerse a lo solicitado en los obrados EXPTE.: 5157/2021, caratulados "M.F. S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)", (Fiorella Melano DNI 43.626.871, peticionante).

Este edicto se publicará en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

---•---

Edicto Nº 7217

Carlos Marcelo Valverde, presidente de la Cámara laboral de Viedma, Secretaría nº 1 a cargo del Dr. Luis Prieto Taberner -subrogada por el Dr. Martín Crespo-, sita en calle Laprida 292 7º nivel de la misma ciudad, en autos caratulados "Rodríguez, Cristian Jesús C/ Cornejo, Cristian Mauro y Otros S/ Ordinario (L), expediente VI-05397-L-0000, notifica a CHANQUÍN SRL., CUIT. 20-71041928-7, con domicilio en la calle Marcelino Crespo s/n de la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro la siguiente resolución: "Viedma, 16 de marzo de 2020. Por presentado, parte en el carácter invocado, a tenor de la Carta Poder acompañada, con domicilio constituido y real denunciado. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma a los accionados Cristian Cornejo y CHANQUÍN S.R.L y Cornejo Antonio y POLÍN S.R.L, para que en el término de para que en el término de trece (13) días para los dos primeros y quince (15) días para los siguientes, comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Exímase al presentante de acompañar copias de traslado de la documental. Téngase presente la reserva del caso federal. Hágase saber a las partes que el presente expediente tramitará bajo la modalidad de digital de conformidad con lo dispuesto en la Acordada N° 5/17 del S.T.J. y Resolución N° 1/17 de esta Cámara del Trabajo..." Fdo. Luis F. Prieto Taberner. Secretario".

Publíquese por dos días en el Boletín oficial sin costo para la parte actora en tanto goza del beneficio de pobreza -art. 15 Ley 1.504.-

---•---

Edicto Nº 7087

Dra. Paula Fredes, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nº 11 - Fuero de Familia, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma, Secretaria a cargo por Subrogancia de la Dra. Marcela Victoria Gonzalez, en autos caratulados: "Ramirez Micaela S/ Solicitud de Cambio de Apellido" Expte. N° 0059/21/Up1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el Art. 70 Del Ccyc Y 222 del CPF. Se hace saber que la persona que solicita la solicitud de cambio de Apellido es Micaela Ramirez (D.N.I. Nº 42.402.926). Publiquense edictos una vez por mes en el Boletin Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposicion dentro de los quince dias habiles contados desde la ultima publicacion.- Viedma, de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7140

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "V.J.M. C/ U.C.J. S/ Cuidado Personal(f)" Expte 3835/2019, hace saber a la Sra. Catherine Jazmin Uralde DNI. 37.991.270 del inicio de la presente demanda y cítesela para que en el término de 16 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese edictos por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 07 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5390

La Dra. Marissa Lucia Palacios Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en Sarmiento y Roca, a los efectos de hacerle saber que en los autos "Osses Karen Virginia S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)" (Expte. Nº H-4CI-483-F2020). la Srta. Karen Virginia Osses, DNI 37.771.260 ha solicitado la supresión del apellido paterno "Osses" y la adición del apellido materno "Mora", pidiendo se consigne en lo respectivo como su nombre y apellido el de "Mora Karen Virginia".

El pedido se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formular oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación.-

Cipolletti, 30 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6576

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a los Sres. Robinson Paredes - dni 7.290.312; Felipa Paredes- dni 9.742.190, Guillermo Héctor Paredes- dni 8.215.027 y Maxima Coria (dni desconocido), en su calidad de herederos de Paredes Robinson y Felipa Coria, para que dentro de los quince dias se presenten a estar a derecho en autos: "Ferreira Héctor Marcelino y Weis, Mabel C/ Paredes, Alicia y Otros S/ Cobro de Pesos (Ordinario)" (Expte. A-2RO-1070-C5-16) bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 29 de Marzo de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Eulogio, Magali Gabriela, DNI N°34666111, que en los autos "Aguilera Lucas Matias s/ Falsificación de Numeración Individualizadora (Art.289 Inc.3 CP)" Nº MPF-VI-02821-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26/03/2021. Autos y Vistos:...- Considerando:...- Resuelvo: I.-Disponer el decomiso de la motocicleta marca Zanella modelo ZB 110 cc secuestrada en estas actuaciones y Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. (...).-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber a la requerida que conforme lo resuelto, se procederá al decomiso y destrucción del motovehículo, marca Zanella ZB110, color negra con blanco, carente de chapa patente, N° de Chasis 8A6MBSCACCC261140, virtud de observarse número de motor con anormalidad en grabado (numeración limada), y que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a Contreras, Rocio Johana, DNI 38.083.825, que en los autos "Contreras Rocio Johana C/NN S/ Hurto" - Legajo MPF-VI-03125-2020 -1RA CJ - Fiscalia N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma , 05 de abril de 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a Paniz, José, DNI 32302883, que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de abril de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los artículos 96 inc. 5 y 128, inc. 2 del CPP.- II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del articulo 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscalsuperior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---•---

Edicto Nº 7092

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Haydee Curin, DNI N° 16.407.483, para que comparezcan en autos: "Curin Marta Haydee S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-167-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 01 de junio de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6968

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Colombo, Martha Susana, DNI Nº 5.632.091 para que comparezcan en

autos "Colombo Martha Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-132-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de mayo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7141

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Eugenia Bustos, DNI N° 22.287.518, para que comparezcan en autos: "Bustos Maria Eugenia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-178-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 03 de junio de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6980

La Doctora Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaria a cargo de la Doctora Guadalupe Noemi Garcia, sito en calle 9 de julio Nº 221 de Choele Choel, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodriguez Serafin Sergio (L.E. 7.395.059), a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "Rodriguez Serafin Sergio s/ Sucesión Ab Intestato", Causa Nº F-2CH-431-C31-20. Publíquense edictos en el diario de publicaciones Oficiales por un (1) día. Choele Choel, 26 de mayo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7188

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dominguez Montaña, Vicente, DNI Nº 94.146.650 para que comparezcan en autos "Dominguez Montaña Vicente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-182-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7159

La Dra.Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, sito en calle Yrigoyen Nº 387 1º piso de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alessandrini Nestor Nildo (DNI Nº7.301.814), para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos "Alessandrini Nestor Nildo s/ Sucesión (Expte. Nº F-187-C3-21 /receptoría F-4CI-187-C2021. "Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".-

Cpolletti, 4 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7166

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ruiz Diaz Evangelista DNI 5.658.783 y de la Sra. Cantero Lidia Crescencia, DNI. 5.420.521 en los autos caratulados "Cantero Lidia Crescencia Y Ruiz Diaz Evangelista S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2919-C9-21). Púbiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 4 de junio de 2021

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7136

La Doctora Natalia Costanzo- Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31 de la 2da Circunscripción Judicial de Río Negro- con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio Nº 221, 1º Piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza a herederos y acreedores y/o todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sixto Segundo Castañar, L.E. 7.945.970, para que en el plazo de treinta (30) días

comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Castañar Sixto Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-584-C31-21).- Publíquese edicto por un día.- Choele Choel, 7 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6905

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3- Secretaría Unica, sito en San Luis 853,2° piso de ésta ciudad, cita a Mussi y Keen, Mario Langdon CI 1207189, y a Mussi y Keen Dora Enriqueta CI 255243, y/o a herederos universales, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC DC:05, C:1, S:F, Ch:002, P:01C, matrícula 05-34306, de General Roca, Provincia de Rio Negro por el término de diez (10) días a comparecer a estar a derecho en autos: "Salassa Maria Felisa C/Mussi Dora Enriqueta S/Prescripción Adquisitiva" (Expte.A-2RO-928-C3-16), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art.791 CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación de la Cdad. Aut.de Bs.As. CABA y sito web del Poder Judicial. General Roca, 12 de mayo de 2021.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7192

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerometta, Rina, LC 9.955.791, en los autos "Gerometta Rina s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2951-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 07 de junio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6977

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 con asiento en la calle Gral. Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocio Langa, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de los Sres. Elisa Klug DNI F. 4.046.013 y Antonio Juan Malacarne DNI 7.299.898 en los autos " Klug Elisa y Malacarne Antonio Juan S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-371-2021). Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Sitio web del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 01 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7019

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N°31, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, sito en 9 de julio Nº 221, primer piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse en el plazo de treinta (30) dias, a herederos/as, acreedores/as y todos/as quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Rodolfo Abelardo, DNI Nº 5.607.705, para que se presenten y lo acrediten en los autos "González Rodolfo Abelardo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2CH-577-C2021."Publíquese Edictos por Un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales. Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza". Choele Choel, 26 de mayo de 2021.

---•---

Edicto Nº 7127

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Néstor Luis, DNI 8.431.331 en los autos "Fernández Néstor Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-1315-C5-17) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la página web del poder judicial.- General Roca, 02 de junio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7063

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Héctor Oscar Troyon, DNI 11234426 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Troyon, Héctor Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2606-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7204

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Máximo Santos, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.960.472, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Santos, Máximo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-248-C2021). Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC. El Bolsón, 07 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7149

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días -contados desde la última publicación- a herederos y acreedores de Marin Carlos Daniel DNI 33.293.611, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Marin, Carlos Daniel s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2705-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

---•---

Edicto Nº 7150

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, a cargo de la Doctora Natalia Costanzo, Secretaría Civil Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Eduardo Liyo (D.N.I Nº 18.208.572), para que así lo acrediten en autos "Liyo Omar Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-589-C31-21). Publíquese Edictos por Un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez.-

Choele Choel, 8 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7152

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Luisa García, D.N.I 2.949.326 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, María Luisa s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2578-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2021 .-

---•---

Edicto Nº 7133

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Agudo, Carlos Alberto, LE Nº 7.390.278, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan en autos "Agudo, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestado" (Expte. Nº 5404/00).- Publiquense edicto por un día.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 4 de Junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 6832

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2 Piso, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro; cita a Fernández Canigual Enrique DNI.92.367.051 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Israel Nro 1775, cuya Designación Catastral es 05-1E-806-20 0, que se determina

como Parcela 20, Manzana 806, y que se halla inscripto en el RPI al Tomo 750, Folio 118, Finca 144923 de esta ciudad para que en el término de 10 días comparezcan en autos "Linconir Ignacio c/ Fernández Canigual Enrique s/ Usucapion" (Expte. Nº A-2RO-1096-C3-16) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/a de Ausentes (arg. art. 791 CPCyC).-Publíquese edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y stio Web del Poder Judicial. General Roca, 29 de abril de 2021.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6096

María del Carmen Villalba, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría única a mi cargo, sito en San Luis nº 853 piso 2do. de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mera Campos Víctor José, DNI 93.495.921, en autos "Mera Campos Víctor José s/Sucesión" (Expte. F-2RO-2722-C1-20). Publíquese por Un día.- General Roca, 04 de Febrero de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7052

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°31-Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe García, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza en los autos caratulados "Avecilla Edgardo Hermes y Avecilla Héctor Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° F-2CH-381-C31-19, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Héctor Osvaldo Avecilla, (Libreta Enrolamiento Nº 5345348) y Edgardo Hermes Avecilla (Libreta Enrolamiento Nº 5340328), para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos. Publíquese edictos por Un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. Choele Choel, 31 de mayo de 2021.

---•---

Edicto Nº 7121

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Cipolletti, Secretaría Única con sede en Irigoyen 387, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que con fecha 29 de abril de 2021, se ha dictado sentencia monitoria en los autos caratulados "Banco de la Pampa SEM c/ Fuentes, Mario Orlando s/ Prepara vía ejecutiva (Expte: D-7711-C-3-19)" mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Mario Orlando Fuentes (DNI N°12.142.550) haga al acreedor Banco de la Pampa SEM, íntegro pago del capital reclamado, Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Catorce Con Treinta y Seis Centavos ($82.614,36) con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestàndose a tales fines la suma de Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00). Se hace saber que dentro del plazo de Cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes."Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti (RN), 03 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7110

Andrea V. De La Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres-Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. piso, General Roca, Provincia de Río Negro. cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos, acreedores de la causante Cadogan Rotela, Otilia Adelaida, D.N.I. N° 92.139.219, en los autos "Cadogan Rotela Otilia Adelaida s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2923-C3-21). Publíquese por Un (1) día en Boletin Oficial y página web del Poder Judicial.- General Roca, 04 de Junio de 2021.- Eloy Luis E. Valdez.- Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7012

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Avoscan, José, DNI Nº 18.599.300 y Alfieri Deccechis, Celia, DNI Nº 4.033.979 para que comparezcan en autos "Avoscan José y Alfieri Deccechis Celia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-135-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 19 de mayo de 2021.

Edicto Nº 7053

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de sus funciones en Hipólito Yrigoyen N° 387 -1° piso- de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario Alberto Tapia (L.E. 8.570.256) y Elva Leticia Díaz (DNI 10.208.004) para que comparezcan en autos caratulados "Tapia Mario Alberto y Díaz Elba Leticia s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-117-C-3-21)" a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por 3 días.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".-

Cipolletti, 31 de mayo de 2021.-

---•---

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante, con asiento en Félix San Martín N° 130, Primer Piso, de Junín de los Andes, Cita y Emplaza a eventuales herederos del Sr. José Abraham Dionisio Cabrera (DNI 1.503.847), a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. El presente se libra en los autos caratulados "Gramajo Luis y Otro c/ Herederos De Catalán José y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 52.484/2.017). Publíquense edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. Junín de los Andes, de mayo del año 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7203

La doctora Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen 387 1er Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría única, cita y emplaza a la Señora Prieto Estela Alba a que en el término de cinco días de notificada comparezca a estar a derecho en los autos "Rosales Manuel Alberto c/ Prieto Estela Alba s/ Escrituración (Ordinario)" (Expte. Nº A-1230-C-3-18), bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes (conf. art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 11 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7209

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Hernández, Luciana Evangelina, DNI Nº 34.805.968 para que comparezcan en autos "Hernández Luciana Evangelina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-77-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 9 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7171

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Edia Fuentes, Documento Nacional de Identidad Nro. 4.267.165, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Fuentes, Edia S s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-32-C2016).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 02 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6796

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B., de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Quelle Román Manuel D.N.I. 11.198.279 para que se presenten a estar a derecho en autos Quelle, Román Manuel s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-3BA-2687-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Púbiquense por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

Edicto Nº 7180

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, Secretaría Única, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita a presentarse por Treinta Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Vicens (D.N.I.: M7.565.631) en los autos "Vicens, Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-379-C2021). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-

Villa Regina 10 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7210

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Aurelio Fabro CI 34.860 RN) en Autos: "Fabro, Juan Aurelio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-407-2021) "publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina 10 de junio de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7207

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Bustelo Eduardo Nicolás, DNI. 37.749.082 en los autos caratulados "Bustelo Eduardo Nicolás s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2938-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 8 de junio de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7131

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Ccial., de Minería y Sucesiones Nº 31, con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221, 1er. piso de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Miguel Ángel Lamas, DNI 8.210.169 para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "Lamas Miguel Ángel s/ Sucesión", Expte. Nº F-2CH-587-C31-21. Publíquese por 1 día.

Choele Choel, 7 de Junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 6895

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Gustavo Cassano, DNI N° 10.586.503, para que comparezcan en autos: "Cassano Rubén Gustavo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-125-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 05 de mayo de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

---•---

Edicto Nº 7081

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Cea Rubén Ariel, DNI Nº 17.712.868, a estar a derecho en autos "Cea Rubén Ariel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-140-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 01 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7142

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a la Sra. Ana Zulema Walter (DNI N°5.894.330), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto en autos caratulados: "Walter Ana Zulema s/

Presunción de Fallecimiento - Expte. N° T-1VI-4-C2020". Publíquese una vez por mes y durante el lapso de 6 meses.- Fdo. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Viedma, 7 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7046

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9 - San Antonio Oeste de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ismael Jaer Arden para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Arden Ismael Jaer s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 5239/2021. Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste 04 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7164

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Adrián Lorenzo Pavetto (D.N.I. 6.254.502), para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Pavetto Adrián Lorenzo s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2009-C2021. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 7 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7177

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Linares Miguel Angel, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Linares Miguel Angel s/ Sucesión Ab-Intestato, Receptoría Nº F-1VI-2000-C2021. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 7 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7145

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ferro Melchor Julián para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ferro Melchor Julián s/ Sucesión Ab-Intestato" Receptoria F-1VI-2002-C2021.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 4 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7153

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. López Eliseo Evaristo y Sr. López Ariel Eliseo, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "López Eliseo Evaristo y López Ariel Eliseo s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2001-C2021. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 7 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7129

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Linares Balda Edith Nelda para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Linares Balda Edith Nelda s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría. Nº F-1VI-1922-C2020. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 7 de junio de 2021.-

Edicto Nº 7178

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza por el plazo de 10 días a María Esther Thome y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura Catastral 11-2J009-02 al Tº 20 Fº 873, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente en autos caratulados "Thome Luciano Luis c/Thome Luciano s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) Expte. Nº A-1VI-870-C2019. Publíquese por 1 día. Viedma, 8 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7124

La Dra. María Laura Dumpe, titular a cargo de la Unidad Procesal Nº 7 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Victoria González en los autos caratulados 'Carvajal Méndez Giuliana Belén s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)' en trámite por ante el referido Juzgado con sede en calle Laprida Nº 292 Planta Baja de Viedma, cita y emplaza a las personas interesadas en formular oposición fundada conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC del CPF y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses.- Viedma, 03 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7130

Andrea de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Provincia de Río Negro, cita por (30) días a herederos y acreedores de Cayon Luis Alberto, L.E. N° 7.571.457 a presentarse en los autos "Cayon Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2RO-2868-C3-21).- General Roca, 04 de Junio de 2021.- Publíquese por (1) Un día en Boletín Oficial y Página Web del Poder Judicial.- Anahí Muñoz Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7191

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio 221 1er piso de Choele Choel, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Farias Adelfa Ofelia, L.C. 9.744.494, para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Farias Adelfa Ofelia s/ Sucesión Testamentaria", Expte. N° F-2CH-593-C31-21. Publíquese Edictos por Un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel, 10 de junio de 2021. Fdo. Dra. Natalia Constanzo - Jueza.-

---•---

Edicto Nº 7156

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Claudio Alejandro Martínez, DNI 16.824.468 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martínez, Claudio Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2675-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 09 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 4237

Cristian Tau Anzoategui, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados "Silva, José Santos y Stojacovich, Nélida s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 19567/19, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Santos Silva, DNI. 7.384.929, y Nélida Stojacovich, DNI. 2.789.996, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 (treinta) días a contar desde su último día de publicación bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2019. Ivan Sosa Lukman. Secretario.

---•---

Edicto Nº 7255

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y sucesiones Nro. 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to. de S. C. de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 (treinta) días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rapp Rubén Hugo, DNI 8210595, para que hagan valer sus derechos en autos: "Rapp Rubén Hugo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 20716-21. Publíquense edictos por 1 día. San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2021.

Edicto Nº 7104

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 - de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 ésta ciudad, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jose Javier Leuquen DNI 26.387.558 a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, en autos "Leuquen, José Javier s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2344-C2019). Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

REMATE

Edicto Nº 7212

Por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número veintiuno, a cargo de la doctora Paola Santarelli, secretaría única a cargo de la Dra. Rocío Langa -por subrogancia legal- sito en calle General Paz 664 de Villa Regina, se comunica por un día en Boletín Oficial y página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y, dos días en diario Río Negro ,que en juicio: "Autos: "Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales c/ Valentín Tassile E Hijos S.R.L S/ Ejecutivo (c)". Exp. Nº VRC-10747-J21-17, el martillero Francisco Castañeda, cuit. 20-08211676-2, Remataré el día 25 de junio de 2021, a horas 10,30, en 25 de Mayo 3 de Villa Regina el 100% del siguiente inmueble: D.C. 06-1-G-006-19 , matrícula 067202, de 11 has.10 as y 75 cas de superficie.- En el predio existe una gran vivienda construida en material, frente a ésta una de menor superficie que se encuentra desmantelada, solo quedan en pie, las paredes.- Detrás de la casa principal, se levantó un galpón, que ha sido el lugar de empaque de la fruta.- Sobre el lado Este y al final de este galpón existe una gran estructura que han sido las cámaras de frío, ambos sitios, al igual que las viviendas han sido totalmente desarmadas, incluso en algunos lugares del sector de cámaras evidencian signos de haber sido incendiados.- En el sitio no se observan trabajos culturales ni plantación alguna que muestre signos de productividad (constatación del 14-05-2019).- Estado de ocupación: Actualmente se está ocupada en calidad de cuidador, por el señor, Monte, Oscar Emilio, junto a su esposa, una hija mayor de edad y dos nietos.- Condiciones de Venta: Base:$ 9.350.378,98; contado y mejor postor, Seña 10%, comisión 3% y sellado del boleto 0,75 %, saldo a 5 días de aprobado el remate; los pagos en efectivo a cargo del comprador, el que deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo tipificado en el art. 133 del C.P.C.- En el mismo acto, si fracasare el remate por falta de postores, después de la media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%). (art. 580 del CPC) y si fracasare nuevamente por falta de postores durante quince minutos, suspenderá definitivamente el acto y lo hará saber al juzgado con el informe pertinente y la liquidación de los gastos (Art. 580 CPCC).- Se hace saber que la obligación fiscal del adquirente en subasta comienza a partir de la firmeza del auto de aprobación del remate (Art. 572 CPCC). Serán además cargo del adquirente los restantes tributos que pudieren corresponder por la venta (Sellos, I.V.A.), como así gastos y tasas de trámites necesarios para la inscripción del bien bajo su titularidad.- En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el Art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. Deuda, Rentas: En gestión judicial los períodos 01/2020 a 03/2018 y $103.033 desde periodo 04/2018 al 06/2020 al 15/12/2020.- Municipalidad: al 07/01/21, Por tasas $36.490,39; por Licencia comercial vencida, por derecho de inspección $46.102,72.- Consorcio de riego $304.516,55 :al 19/12/19.- Profesional por la actora, Dr. Luis Gustavo Arias, Es obligación depositar seña y comisión en el acto del remate.- CUIT. Actora: 30-67274042-4.- Demandado: Cuit.30-51504889-4.- Exhibición el día de la subasta de 09,00 horas a 09,30 en quintas zona Villa Regina.- Se deja constancia que el presente puede visualizarse en la página web del poder Judicial.- Consultas con el martillero.- Tel.298-4641917.

Villa Regina(RN), 10 de junio de 2021.-

ACORDADAS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada Nº 18/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen las señoras Juezas y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), en el año 2019, acordó la implementación de un Sistema Único

de Indicadores en Materia Penal Juvenil, como así también llevar adelante las capacitaciones que sean necesarias para la concreción del mismo.

Que el Instituto de Capacitación Judicial de JUFEJUS -REFLEJAR- desarrolló un plan de trabajo correspondiente al Eje RIAEJ "Derechos Humanos NNA infractores de la Ley Penal", diseñado con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los Poderes Judiciales con relación a la Justicia Penal Juvenil y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) infractores de la Ley Penal.

Que la propuesta fue tratada en el Acuerdo Institucional 7/2020 de este Cuerpo, y por Resolución 631/2020-STJ se resolvió formar un equipo de trabajo, que funcione en el ámbito de la Escuela de Capacitación Judicial, con la coordinación de la señora Jueza del Tribunal de Impugnación Dra Rita Custet con la participación del Centro de Planificación Estratégica y de la Dirección General de Oficinas Judiciales, a los fines de recabar información sobre el funcionamiento de la Justicia Penal de NNA a nivel local, y la aplicación de estándares mínimos de Derechos Humanos en el juzgamiento penal de dicho grupo etario, en el marco de la antes indicada iniciativa de REFLEJAR.

Que desde el mencionado equipo de trabajo se llevaron adelante diferentes encuentros, que permitieron elaborar una propuesta de indicadores necesarios y posibles de implementar, así como también se realizaron capacitaciones ofrecidas por Reflejar, en las cuales se explica el proceso de diseño e implementación del sistema de medición impulsado, su importancia para el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en la materia y el intercambio de experiencias en el manejo de los procesos penales juveniles.

Que, a los fines de una mayor transparencia, la JUFEJUS elaboró un Protocolo de Actuación para los Indicadores de la justicia penal juvenil, el cual crea el Registro Único de Indicadores en materia penal juvenil de los poderes judiciales provinciales y CABA de Argentina con el objeto recopilar, sistematizar y producir indicadores mínimos, sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, de conformidad con los sistemas procesales vigentes en cada provincia.

Que para llevar adelante la estandarización de parámetros e indicadores, el Centro de Planificación Estratégica, trabajó con otros Poderes Judiciales provinciales en el seno del denominado Foro de Estadísticos de la JUFEJUS.

Que, en esencia, los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a remitir, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, la información del mes anterior, de todas las variables acordadas en ser medidas.

Que se continúa trabajando desde las Instituciones involucradas en la permanente adecuación de los criterios utilizados para generar los datos buscados, a fin de que se puedan sumar otros datos de relevancia, de acuerdo a las necesidades de los Poderes Judiciales señalados.

Que a partir del Proyecto de Planificación Estratégica IPJ01-Indicadores Penal Juvenil, las áreas involucradas a partir de la Resolución 631/2020-STJ, elaboraron un circuito que permite agilizar el relevamiento de la información y mejorar la calidad de los datos colectados, procurando su estandarización y eventual ampliación.

Que, así las cosas, es necesario disponer la oficialización del Protocolo de Carga de Datos para la Confección de Indicadores de Justicia Penal Juvenil del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, que obra como Anexo I de la presente, fruto también de la labor del equipo de trabajo formado por la resolución indicada precedentemente.

Que con la finalidad de obtener una mejora continua en la calidad de los datos registrados, se realiza en dicho Protocolo la catalogación de los procesos judiciales penales escrutados en el ámbito de la Oficina Judicial Penal, mediante el Sistema de Gestión Judicial "PUMA" Penal.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los incisos a) y j), artículo 43 de la Ley 5190,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Protocolo de Carga de Datos para la Confección de Indicadores de Justicia Penal Juvenil del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Hacer saber que las labores que, de acuerdo al Protocolo, deban realizar las Oficinas Judiciales Penales Circunscripcionales, tienen operatividad a partir de la fecha de la presente acordada.

Art. 3°.- Facultar al equipo de trabajo establecido por la Resolución 631/2020-STJ a actualizar el Protocolo dado por el Anexo I de la presente, siempre que se considere necesario, debiendo ser aprobadas las eventuales actualizaciones por este Superior Tribunal de Justicia, antes de sus implementaciones.

Art. 4°.- Establecer que todo adiestramiento o aprendizaje que sea necesario implementar en el marco del denominado Sistema Único de Indicadores en Materia Penal Juvenil, lo será bajo la coordinación de la Escuela de Capacitación Judicial.

Art. 5°.- Determinar que, a través de la Gerencia en Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial, de manera gradual, paulatina y en la medida que sus planes de trabajo lo permitan, se incorporen

al Sistema de Gestión Judicial "PUMA" Penal las demás variables que pueden resultar necesarias a los fines de facilitar la recolección de información con destino al Sistema Único de Indicadores en Materia Penal Juvenil, siempre con observación de la protección del derecho a la intimidad y la salvaguarda de los datos personales de las personas.

Art. 6°.- Dar acceso a las bases de datos o instrumentos tecnológicos similares del Sistema de Gestión Judicial "PUMA" Penal al Centro de Planificación Estratégica, en la medida que los legajos lo permitan y al solo fin estadístico, a los fines de la mejor implementación del Sistema Único de Indicadores en Materia Penal Juvenil.

Art. 7°.- Registrar, notificar, publicar, hacer saber a JUFEJUS y REFLEJAR y, oportunamente, archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Adriana Cecilia Zaratiegui – Jueza Superior Tribunal de Justicia

Ante Mi: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.-

———

ANEXO I

PROTOCOLO DE CARGA

INDICADORES PARA LA JUSTICIA PENAL JUVENIL

En el marco del "Registro Único de Indicadores en materia Penal Juvenil" la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) crea un Protocolo de Actuación, con el objetivo de establecer los lineamientos generales que permitan su implementación.

Tal registro tiene como objeto recopilar, sistematizar y producir indicadores sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que hubieren infringido la ley penal, de conformidad a los sistemas procesales vigentes en cada provincia. El mismo permite confeccionar indicadores que estén en consonancia con los estándares mínimos de Derechos Humanos del sistema penal juvenil que requiere UNICEF.

De esta manera, la JUFEJUS coordinará todas las acciones para proveer las herramientas necesarias para la implementación, mantenimiento y eventuales modificaciones del sistema único de indicadores. Asimismo, fijará los mecanismos de colaboración con todos los organismos oficiales en materia penal juvenil, para optimizar la obtención, procesamiento, publicación y/o difusión.

El sistema que se implementa, será enriquecido e incrementado en los años sucesivos, a medida que avance la completitud de los datos, y de conformidad con los criterios que se puedan sumar a la información ya producida y de acuerdo a las necesidades de los Poderes Judiciales de cada provincia. Cada actualización y modelo que se configure, debe ser fehacientemente informado a los organismos intervinientes.

A los efectos de implementar el Registro Único de Indicadores en materia penal juvenil elaborado por la JUFEJUS, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro crea su propio Protocolo de Carga para la cuantificación de Indicadores referentes de la Justicia Penal Juvenil. El mismo tiene como objeto recopilar y sistematizar todos los datos sobre la situación de NNA que hubieren infringido la Ley Penal en la Provincia de Río Negro.

Los datos deben ser provistos mensualmente en planilla específica, por la Dirección General de Oficinas Judiciales al Centro de Planificación Estratégica (CPE), para que este organismo remita, luego de calcular los indicadores solicitados, los datos correspondientes a la JUFEJUS.

La información brindada a la JUFEJUS en ningún caso debe permitir identificar el proceso puntual ni a los NNA involucrados, identificados como tales, en tanto esa información es confidencial y no es requerida en el marco del Registro Único de Indicadores en materia Penal Juvenil.

Este Protocolo contiene descripciones orientadoras operativas sobre como completar la información en las planillas de recolección de información, las cuales están basadas en el "Glosario para el Sistema único de Indicadores penal juvenil (2020)". Para ello, se ha elaborado una planilla en formato Excel, la cual contiene todas las variables requeridas según los lineamientos determinados por la JUFEJUS, que se adjunta como "Relevamiento Penal Juvenil".

La planilla se encuentra dividida en dos hojas:

DATOS ESTRUCTURALES del sistema penal vigente en la Provincia de Río Negro.

DATOS PRIMARIOS sobre la información de los NNA que hubieren infringido la Ley Penal y esté disponible en el expediente analizado.

La planilla se ha diseñado con distintos colores, asignados a las categorías de las variables para que orienten el proceso de carga, mediante los siguientes criterios:

Las categorías señalizadas con color blanco requieren que se escriba la información específica disponible en la causa, por ejemplo, id causa, DNI, etc.

Las categorías señalizadas con el color verde indican que hay diferentes opciones y se debe seleccionar la que corresponda.

A- DATOS ESTRUCTURALES

Estos datos se cargan una sola vez al comenzar el año, y luego solo se actualizan en caso de que existan cambios.

Sistema Penal: se informa el sistema penal vigente, se debe seleccionar la opción que corresponda "Acusatorio", "Inquisitivo" o "Mixto".

Fuero Especializado: se indica si el tipo de organismo que se encarga de investigar la situación del NNA que hubiere infringido la ley penal, es especializado. Se debe seleccionar la opción que corresponda: "Fuero Penal Juvenil", "Juzgado de Menores", "Secretaría de Menores", en caso de que la opción no se encuentre listada se debe seleccionar "Otro" y especificar lo que corresponda.

Lugares de Alojamiento para las Medidas privativas de libertad: se debe informar según las características del lugar de cumplimiento de las medidas privativas de libertad o de la condena, en las que se alojan los NNA. Se debe seleccionar la opción que corresponda: "Especializado (Separado de adultos)", "No especializado (Adultos y Menores de edad)".

Supervisado por organismos de control de condiciones de detención: se debe informar si los lugares de alojamiento están monitoreados o controlados por algún organismo oficial independiente al que los tiene alojados. Se debe seleccionar la opción que corresponda: "Judicial", "Administrativo", "Otro".

B- DATOS PRIMARIOS

Estos datos se deben informar mensualmente del 1 al 5 de cada mes por la Dirección General de Oficinas Judiciales al Centro de Planificación Estratégica (CPE) para que este organismo remita los datos a la JUFEJUS del 6 al 10 del mismo mes, con los indicadores calculados.

Se relevará información en las que estén involucrados NNA desde el momento en que se realiza la audiencia de formulación de cargos y hasta la sentencia, con el objetivo de que se reflejen todos los avances mensuales que van surgiendo en la causa judicial. De este modo, todos los meses se informan los casos de NNA a los que se les ha realizado la formulación de cargos, y a su vez, si hubiera en los meses siguientes al menos una medida privativa o no privativas de la Libertad, se debe actualizar los datos de estos casos ya iniciados hasta su sentencia.

En el caso de que haya participación de más de un menor, se repite el número de causa y se completa en filas diferentes la información correspondiente a cada NNA.

Número de Causa: se consigna el número de expediente o legajo judicial. El CPE anonimizará este dato antes de remitir la información.

Carátula: se consigna la carátula del expediente o legajo judicial.

Fecha Legajo: se indica la fecha en que se inicia el expediente en la Oficina Judicial. El formato de carga es DD/MM/AAAA.

Fecha del Hecho: se indica la fecha en que se cometió el hecho. El formato de carga es DD/MM/AAAA.

Ciudad del Hecho: se indica la localidad en donde se ha cometido el hecho.

Fecha Movimiento: se indica la fecha en que se realizó la última actualización del legajo o expediente. El formato de carga es DD/MM/AAAA.

Apellido y Nombre del Defensor/a del NNA: se indica el apellido y nombre del Defensor/a del NNA que interviene en la causa.

Cantidad de Menores Imputados: se indica en números (1, 2, etc.) la cantidad de menores (diferentes) que están involucrados en la misma causa.

Apellido y Nombre del NNA: se indica el apellido y nombre del NNA imputado en la causa.

Fecha de Nacimiento del NNA: se indica la fecha de nacimiento del NNA. El formato de carga es DD/MM/AAAA.

DNI Menor: se completa el DNI del NNA involucrado en la causa. El CPE anonimizará este dato antes de remitir la información.

Género: se consigna el género autopercibido por el NNA. De esta manera se debe seleccionar entre las siguientes opciones "mujer cis", "hombre cis" y "Otro". En caso de no contar con el mismo se debe indicar "s/d". Si no se cuenta con la información del género autopercibido, se indica el sexo biológico según DNI.

Edad: se selecciona la edad del NNA al momento de cometer el hecho. El rango de años de edad preestablecido es el siguiente: "menos de 14", "14", "15", "16", "17", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Nivel educativo: se informa el máximo nivel educativo alcanzado por el NNA al momento de cometer el hecho. Se selecciona la opción que corresponda: "No concurrió", "Primaria Incompleta", "Primaria Completa", "Secundaria Incompleta", "Secundaria Completa", "Educación Informal" (educación recibida en centros educativos no reconocidos oficialmente), en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Actividad Laboral: se informa la situación laboral del NNA al momento de cometer el hecho. Se selecciona la opción que corresponda: "NO", "SÍ", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Intervención Previa de Organismos Administrativos de Protección por Situaciones de Vulnerabilidad de Derechos: se informa si ha habido intervenciones de cualquier tipo por parte de organismos administrativos en relación a la situación del NNA, como por ejemplo SENAF, Ministerio de Educación, Salud etc. Se selecciona la opción que corresponda: "NO", "SÍ", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Consumo problemático de Sustancias Psicoactivas: Se indica si el NNA se encuentra en tratamiento en organismos especializados al momento de cometer el hecho. Se selecciona la opción que corresponda: "NO", "SÍ", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Participación Conjunta con Adultos: Se indica si en la causa analizada además de NNA se encuentra imputado algún mayor de 18 años de edad. Se selecciona la opción que corresponda: "NO", "SÍ", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Tipo de Delito: a continuación, se indican los distintos delitos que se le imputan al NNA. En cada Tipo de Delito se despliega un menú con varias opciones, de las cuales se debe seleccionar la más grave de acuerdo a la mayor pena según el Código Penal. A su vez, en caso de que exista más de un delito, se debe completar la imputación en cada Tipo de Delito (Contra las Personas, Contra la propiedad, Contra la Integridad Sexual) siguiendo el mismo criterio.

a- Tipo de Delito - Contra las Personas: se selecciona el más grave de las siguientes opciones: "Homicidio Simple", "Homicidio Agravado", "Tentativa de Homicidio", "Lesiones Dolosas", "Abuso de Armas", en caso de que el delito no se encuentre listado se debe seleccionar "Otro" y especificar en la celda siguiente "Otro Tipo de Delito Contra las Personas", lo que corresponda.

b- Tipo de Delito - Contra la Propiedad: se selecciona el más grave de las siguientes opciones: "Hurto Agravado", "Robo Simple", "Robo Agravado", "Robo con Arma de Fuego", en caso de que el delito no se encuentre listado se debe seleccionar "Otro" y especificar en la celda siguiente, "Otro Tipo de Delito contra la Propiedad", lo que corresponda.

c- Tipo de Delito - Contra la Integridad Sexual: se selecciona el más grave de las siguientes opciones: "Abuso Sexual Simple", "Abuso Sexual Agravado", en caso de que el delito no se encuentre listado se debe seleccionar "Otro" y especificar en la celda siguiente, "Otro Tipo de Delito contra la Integridad Sexual", lo que corresponda.

Cantidad de Medidas de Coerción Procesal Adoptadas durante el Proceso Penal PRIVATIVAS de la Libertad: se deben indicar la cantidad de medidas privativas de la libertad ambulatoria que se fueron tomando a lo largo del proceso. Se selecciona la opción que corresponda: "0", "1", "2", "3", "4", o "5". Vale aclarar que en caso de que no se haya dictado ninguna medida, se debe indicar con el número cero (0) sin dejar la celda en blanco.

Medida 1, 2, 3, 4, 5 PRIVATIVAS de la Libertad - Plazo de Duración (en días): se debe indicar el plazo de vigencia de cada una de las medidas privativas de la libertad ambulatoria que fueron adoptadas a lo largo del proceso, se indica en números los días de vigencia de cada medida (por ejemplo 5, 10, 20, 180 etc.), en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Lugares de Alojamiento de Medidas de Coerción Privativas de la Libertad: se debe indicar en base a las características del lugar en el cual se debe alojar al NNA para dar cumplimiento a la medida dictada. Se selecciona la opción que corresponda: "Especializado (Separado de Adultos)", "No Especializado (Adultos y Menores de Edad)", "Otro", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Medidas de Coerción Procesal Adoptadas durante el Proceso Penal NO PRIVATIVAS de la Libertad: se deben indicar en números (0, 1, 2, etc.) la cantidad de medidas que no impliquen la pérdida de la libertad ambulatoria que se fueron tomando a lo largo del proceso. En caso de que no se haya dictado ninguna medida, se debe indicar con el número cero (0).

Resultados del Juicio: Se selecciona la opción que corresponda: "Absolución", "Absolución Art. 4 Dec. Ley 22.278", "Condena Efectiva", "Condena Condicional", "Medidas alternativas al proceso penal y/o sanción", "Sobreseimiento", en caso de que el delito no se encuentre listado se debe seleccionar "Otro" y especificar en la celda siguiente, "Otro Resultados del Juicio", lo que corresponda.

Monto de la Pena: Se selecciona la opción que corresponda: "Menos de 1 año", "1 año hasta menos de 3", "3 años hasta menos de 6", "6 años hasta menos de 9", "9 años hasta menos de 12", "12 años o más", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Reiterancia delictiva: Se selecciona la opción que corresponda: "NO", "SÍ", en caso de no contar con el mismo se indica "s/d".

Las planillas deben remitirse, en las fechas establecidas, a estadisticasstj@jusrionegro.gov.ar y/o pec@jusrionegro.gov.ar.

Ante cualquier consulta, puede utilizarse esa misma vía.-

--O--

Acordada Nº 19/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 01/21, Texto Ordenado a mayo 2021, se aprobó el Sistema de Gestión Judicial "PUMA" a implementar en el fuero laboral y en la Secretaría Nº 4 del Superior Tribunal de Justicia, de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas.

Que el artículo 2° de la señalada norma determinó su uso obligatorio a partir del 01/03/21 para todos los tribunales laborales, profesionales, auxiliares externos y demás operadores del sistema y a partir del 01/06/21 para las causas que tramitan en la Secretaría N° 4 del Superior Tribunal de Justicia.

Que asimismo el artículo 3° previó, que a partir de su vigencia, las presentaciones realizadas por cualquiera de los intervinientes debe ser con firma digital; y estableció su obligatoriedad a partir del 01/08/21.

Que por su parte, la Acordada 16/19 determinó el procedimiento para la tramitación del certificado de firma digital para quienes no pertenezcan al Poder Judicial (artículo 1°) e implementó un arancel en concepto de gastos de tramitación (artículo 2°).

Que siendo política de este Superior Tribunal de Justicia dar continuidad a la digitalización de los procesos, máxime en el actual contexto de la Pandemia SARS-CoV-2, que causa la enfermedad por coronavirus COVID-19, resulta oportuno adoptar medidas que permitan la mayor eficiencia del servicio de justicia.

Que ante la inminente implementación de la obligatoriedad de la firma digital para actuar con el Sistema de Gestión Judicial PUMA, ante las pocas Autoridades de Registro operando en nuestra provincia en este momento, y la necesidad de que los abogados cuenten con su certificado de firma digital, resulta pertinente ampliar el plazo de entrada en vigencia.

Que se entiende oportuno, además, realizar acciones que faciliten el acceso a la firma digital de todos los profesionales, permitiendo de modo excepcional y por única vez, que todos los abogados matriculados en algunos de los 4 Colegios de la provincia y auxiliares externos matriculados en el Registro Digital de Auxiliares Externos del Servicio de Justicia (Acordada 04/20 T.O. a julio 2020) con domicilio real dentro de sus límites geográficos puedan tramitar su primer certificado de firma digital sin costo alguno desde el 14/06/2021 y hasta el 01/10/2021.

Que a tal efecto se habilitará el turnero de la página web oficial para que, a partir del día 14/06/21, se accedan al turno para la correspondiente tramitación.

Que en virtud de lo expuesto y las medidas que se requieren adoptar, resulta pertinente modificar el artículo 3º de la Acordada 01/21, disponiendo que el uso de la firma digital es obligatorio a partir del 01/10/21.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 43 incs. a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro

RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer, de modo excepcional y por única vez, que es sin costo alguno la primera tramitación del certificado de firma digital conforme el procedimiento previsto en la Acordada 16/19, que realicen los abogados matriculados en alguno de los Colegios de Abogados de la Provincia y los auxiliares externos matriculados en el Registro Digital de Auxiliares Externos del Servicio de Justicia (Acordada 04/20 T.O. a julio 2020) y con domicilio real dentro de los límites geográficos de la provincia de Río Negro.

Art. 2º.- Determinar que la tramitación del certificado de firma digital sin costo prevista en el artículo anterior puede solicitarse entre el 14/06/21 y hasta el 01/10/21.

Art. 3°. Habilitar, a partir del día 14/06/21, en la página oficial del Poder Judicial, el sistema de turnos a fin de que abogados y auxiliares externos puedan efectuar la primera trámitación del certificado de firma digital.

Artículo 4°.- Modificar el artículo 3º de la Acordada 01/21 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Establecer que, a partir de la entrada en vigencia del Sistema de Gestión Judicial "PUMA" en el fuero laboral y en la Secretaría Nº 4 del Superior Tribunal de Justicia, de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas, las presentaciones de los escritos realizadas por cualquiera de los intervinientes deben ser con firma electrónica. A partir del 1º de octubre del 2021 es obligatorio el uso de la firma digital".

Art. 5º.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica el texto ordenado de la Acordada 01/21, en orden a lo dispuesto en la presente.

Art. 6°.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente, archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Ana J. Buzzeo - Secretaria Subrogante – Superior Tribunal de Justicia.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

3 G S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "3 G Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Medrano Diego Martín, D.N.I. 32.212.743, CUIL 20-32212743-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Febrero de 1986, comerciante, casado, con domicilio en calle Tierra del Fuego 1162, de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de Mayo de 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Esmeralda Nro. 1034, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La compra, venta y distribución de cigarrillos y productos de tabaco, comestibles envasados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de kiosco, productos de almacén y limpieza, tanto a mayoristas como a minoristas. b) Cargas virtuales en general (celular, sube, etc). c) servicios de cobranza en general (impuestos nacionales y provinciales, tasas municipales, etc. d) Servicios de seguridad y vigilancia. e) Servicios de almacenamiento y depósito de mercadería. f) Servicios de flete y transporte de corta y larga distancia.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos Trescientos mil ($ 300.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% de capital es decir 300.000 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designan como Administrador Titular al Sr. Medrano Diego Martin, D.N.I. 32.212.743, CUIL 20-32212743-0; y como Administrador Suplente a la Sra. Muñoz, Cynthia del Carmen, D.N.I. 32.056.891, CUIL 27-32056891-4.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Cipolletti, 01 de Junio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

LO DE MI ABU S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LO DE MI ABU Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios 1) Mariana Azul Santoianni, documento nacional de identidad número 27.226.735, CUIL 27-27226735-4, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en la calle 20 de febrero 612 - 3ero C – Bariloche y 2) Sebastián Matías Santoianni, documento nacional de identidad número 25.745.568, CUIL 20-25745568-9, de profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 787 2do. Piso G de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de junio de 2021.-

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. La sociedad tiene domicilio en San Carlos de Bariloche y tiene su sede social en 20 de Febrero 612 3er Piso C de San Carlos de Bariloche.-

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

e) Plazo de duración: La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años.-

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro ($ 51.144), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mariana Azul Santoianni, suscribe la cantidad de Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Seis (30.686) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Sebastián Matías Santoianni, suscribe la cantidad de Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (20.458) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

g) Administración y Fiscalización, Administradores titulares: 1) Mariana Azul Santoianni, documento nacional de identidad número 27.226.735, CUIL 27-27226735-4, de profesión empleada, estado civil soltera, nacida el 24 de abril de 1979 con domicilio en la calle 20 de febrero 612 - 3ero C - Bariloche, quien constituye domicilio especial en la sede social. El plazo de duración es indeterminado 2) Sebastián Matías Santoianni, documento nacional de identidad número 25.745.568, CUIL 20-25745568-9, de profesión empleado, estado civil divorciado, nacida el 29 de diciembre de 1976 con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 787 2do Piso G de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, el plazo de duración es indeterminado. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.-

h) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores.-

i) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de diciembre.-

Ciudad de, San Carlos de Bariloche al 1 de junio de 2021.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

---•---

MONTMAR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MONTMAR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Montedoro, Martín Alejandro, D.N.I. 29.584.071, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1982, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Cacique Saihueque 69, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de Junio de 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Avenida Los Pioneros 8401, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)

Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Explotaciones Comerciales; (j) Salud, y (k) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $51.144,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Montedoro, Martín Alejandro, suscribe la cantidad de 51.144 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Montedoro, Martín Alejandro. Administradora suplente a: Marchione, Ana María, D.N.I. 10.185.282, C.U.I.T 27-10185282-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 8 de Marzo de 1952, profesión: Jubilada, estado civil: Divorciada, con domicilio en 20 de Junio 762, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Avenida Los Pioneros 8401, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2021.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

---•---

VARANT S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VARANT Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Varise, Ramiro, D.N.I. 21.454.186, C.U.I.T 20-21454186-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Marzo de 1970, profesión: Arquitecto, estado civil: Casado, con domicilio en Los Girasoles 300, de la Ciudad de Dina Huapi, Río Negro y la señora Antenucci, Milvia, D.N.I. 23.702.882, C.U.I.T 27-23702882-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Marzo de 1975, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en Los Girasoles 300, de la Ciudad de Dina Huapi, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Mayo de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Los Girasoles 300, de la Ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de $51.144,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Varise, Ramiro, suscribe la cantidad de 25.572 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Antenucci, Milvia, suscribe la cantidad de 25.572 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Varise, Ramiro. Administrador suplente a: Antenucci, Milvia. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Los Girasoles 300, de la Ciudad de Dina Huapi, Provincia de Rio Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 21 de Mayo de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S.C. de Bariloche.-

---•---

AGRONET S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "AgroNet Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S.".

a) Socios: Juan Antonio Azcarate, D.N.I. 31.794.854, CUIT 23-31794854-9, soltero, argentino, Analista en sistemas y programador, con domicilio real en Ruta provincial N° 1 Km. 16.200, Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Enero de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Colón Nº 199, Viedma, provincia de Río Negro.

d) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

e) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Telecomunicaciones, servicios de valor agregado, comunicaciones, telemetría, automatización de procesos para la agroindustria; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software e internet de las cosas (IOT). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad requerirá de una persona habilitada u profesional para las actividades que así lo requieran.

El capital social es de pesos cuarenta y tres mil doscientos ($43.200,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Antonio Azcarate, suscribe la cantidad de 43.200 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo equivalente a la suma de pesos diez mil ochocientos ($10.800,00), acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, integrándose el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración Social: Administrador titular Juan Antonio Azcarate, DNI N° 31.794.854.

Administrador suplente Gisela del Carmen Mucci, DNI N° 30.351.292, soltera, argentina, empleada administrativa, con domicilio real en Gurruchaga Nº 75, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Ambos aceptan el cargo para el cual fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La duración en el cargo es por tiempo indeterminado.

g) Representación Legal: La representación legal está a cargo del Sr. Juan Antonio Azcarate.

h) Ejercicio Social: El cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 01 de Junio de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

FINCAS DEL RIO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Bme. Mitre N° 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y

modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la modificación de la cláusula segunda contrato de la Sociedad denominada: Fincas del Río S.R.L.

• Se hace saber que por la reunión de socios de fecha 18 de febrero de 2021, los socios Sra. Verónica Elizabeth Iglesias, DNI. 23.220.586, y la Sra. Marisa Analia Gayone, DNI. 26.458.560, socios de Fincas del Río, resolvieron por unanimidad llevar a cabo: integración de capital, cesión de acciones de cuotas sociales, modificación de objeto y cambio de domicilio.

• Integración de capital: Tercera: El Precio de la Cesión se establece en la suma de Pesos Cien Mil ($100.000), cuya totalidad declaran haber recibido antes de este acto y en efectivo, para lo cual Ias Cedentes, extiende por el presente formal recibo y carta de pago.

• Cesión de acciones de cuotas sociales: Primera: Las Cedentes, Verónica Elizabeth Iglesias y Marisa Analía Gayone, en su carácter de integrantes de "Fincas del Río SRL.", con domicilio legal en 9 de Julio 805 1er. Piso de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, conforme contrato social de fecha 8 de febrero de 2011, inscripto ante Inspección Regional de Personas Jurídicas de Ia Pcia. de Río Negro, mediante Resolución N° 064 IRPJG año 2011, Ceden en este acto y en concepto de venta, a las Cesionarias el 100% de la totalidad de cuotas sociales que le corresponden en Ia referida sociedad, es decir, Ia cantidad de 2500 cuotas de $ 10 cada una equivalentes al 100% del capital social. La misma se realizó de la siguiente forma: a) al Sr. Gustavo Romeo, el 50 % de las cuotas de capital, por el importe de $ 50.000, y b) al Sr. Sergio Ariel Iglesias, el 50 % de las cuotas de capital, por el importe de $ 50.000. Socios: Sr. Gustavo Alberto Romeo, argentino, de estado civil soltero, DNI. 21.504.868, de profesión Lic. En Administración de Empresas, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 780 de la ciudad de Gral. Roca, nacido el 2 de julio de 1970y el Sr. Sergio Ariel Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Concetti, DNI. 21.847.861, nacido el 21 de marzo de 1971, de profesión Lic. En Ciencias Políticas, con domicilio en calle Republica del Líbano N° 1533 de la ciudad de Gral. Roca. Asimismo, por instrumento de fecha 01 e julio de 2020, se modificó el contrato social en lo concerniente a las cláusulas Segunda: Se modifica la cláusula Cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de pesos Veinticinco Mil ($25.000), dividido en Dos Mil Quinientas cuotas de pesos Diez ($10.-) valor nominal de cada una de ellas, que los socios han suscripto de acuerdo al siguiente detalle: a) la Srta. Verónica Elizabeth Iglesias (DNI 23220586), un total de Un Mil Doscientas Cincuenta cuotas que ascienden a un valor de Pesos Doce Mil Quinientos ($12.500), b) la Srta. Marisa Analía Gayone (DNI 26458560), un total de Un Mil Doscientas Cincuenta Cuotas que ascienden al valor de Pesos Doce Mil Quinientos ($12.500). Estos aportes representan el cincuenta por ciento (50%) para el Sr. Gustavo Alberto Romeo, y el cincuenta por ciento (50%) para el Sr. Sergio Ariel Iglesias. Se deja constancia que a la fecha el capital se encuentre totalmente integrado".

• Modificación del Objeto: Quinta: Se resuelve también modificar el contrato social en su cláusula quinta, la que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: La administración y representación estará a cargo del Sr. Gustavo Alberto Romeo, DNI 21.504.868. , quien obligara y tendrá el uso de la firma social para todos aquellos actos administración ordinarios destinados al cumplimiento del objeto social y ocupara el cargo de gerente. El gerente ejerce su mandato durante la vigencia del contrato social, y solo puede ser removido por justa causa. Para todos aquellos actos de administración extraordinaria, como son todos aquellos para los cuales se necesitan poder especial, a saber: venta de inmuebles, venta de rodados, constitución de hipotecas u otros gravámenes sobre los mismos, constituir la sociedad en fiadora o avalista, dar en arrendamiento o alquiler bienes de propiedad de la firma por más de cuatro años, el socio gerente obligará a la sociedad con su firma estipulada precedentemente, pero deberá contar con el consentimiento de los señores socios para realizar estos actos, mediante decisiones tomadas por mayoría simple de ellos, de los que se dejara constancia en el libro de reuniones de la sociedad.

• Cambio de Domicilio: Domicilio y Jurisdicción. Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente contrato en calle 9 de Julio N° 805 1° piso de la localidad de General Roca. Por cualquier divergencia que se suscitase como consecuencia del presente contrato, las partes acuerdan someterla a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de General Roca, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción".

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre 480, de Gral. Roca.

31 de Mayo de 2021.

Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

ACTAS

FRUITS & LIFE S.A.
Cambio de Autoridades

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Viedma Nro. 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del

artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por (1 día), el acta de asamblea general ordinaria de fecha 29 de Abril de 2019, de la Sociedad denominada "FRUITS & LIFE S.A.", por las que los integrantes de la sociedad, resolvieron designar, por unanimidad, los siguientes cargos:

Director Titular: Leiva Alonzo Juan Bautista DNI: 92.137.389.

Director Suplente: Colantuono Gabriel Alejandro DNI 20.529.435.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 03 de Junio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

FRUITS & LIFE S.A.
Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 188 de la Ley 19.550 publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de capital y modificación del estatuto social de la sociedad denominada FRUITS & LIFE S.A., efectuada por la Asamblea General Extraordinaria el 30 de Agosto de 2019, el cual se eleva a $ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil), reformando el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil ($ 1.200.000,00), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo N° 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de Capital será elevado por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal si correspondiere, debiendo publicarse e inscribirse en el Registro Público y ser comunicado al Organismo de Controlar".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 03 de Junio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

OPTICA DEL SOL SRL

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 60 de la ley 19.550 y modif., la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de reunión de socios de fecha 26 de Abril de 2021 y el acta ampliatoria de fecha 14 de Mayo de 2021, de la sociedad denominada OPTICA DEL SOL S.R.L., mediante la cual, ante el fallecimiento del socio gerente Eduardo Barrientos, DNI 05.505.091, deciden designar a la socia Carolina Barrientos en su reemplazo; en este acto los socios resuelven, en forma unánime, conformar la gerencia de la siguiente manera: Laura Luján Barrientos; DNI 22.537.446; y Carolina Alejandra Barrientos; DNI 27.056.766 quienes ejercerán sus funciones hasta el 31/12/2021.-

Viedma, 04 de Junio de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

GRUPO GASTRONOMICO S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas , titular del Registro Público de Comercio , sito en calle Mitre Nº 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial , por un (1) día , de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios Nº 1 de fecha 15 de abril de 2021, mediante la cual los Socios de la sociedad denominada GRUPO GASTRONOMICO S.R.L.,

Dice: "En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, República Argentina, al 15 de abril del año 2021 siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social, Av. Roca 1945 de esta ciudad, los socios de "GRUPO GASTRONOMICO S.R.L..", que representan la totalidad del capital social y firman al pie en prueba de su presencia. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Socio Gerente Enzo P. Fullone asumiendo la presidencia del acto, poniendo a consideración el primer tema a tratar: 1) Cesión de 1.000 cuotas partes del señor Enzo Paolo Fullone, 1.000 cuotas partes del señor Marín Ezequiel David y 1.000 cuotas partes del señor Paschetta Nicolas Daniel, que suman un total de 3.000 cuotas al Señor Costantino Zanchin Juan, argentino, D.N.I. N° 33.918.543, argentino, (C.U.I.T. N° 20-33918543-4), profesión abogado, estado civil soltero, de 32 años de edad, con domicilio en 3 de febrero 2107 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; las 3.000 cuotas partes son vendidas por un valor de Treinta mil pesos ($ 30.000).

2) Modificación del Artículo Quinto del Contrato Social, Se pone a consideración de la reunión de socios el pto. 1) Comunicado el procedimiento de la venta 3.000 cuotas partes en total de los señores Enzo Paolo Fullone, Marín Ezequiel David y Paschetta Nicolas Daniel, 1.000 cuotas partes cada uno de ellos a el Sr. Costantino Zanchin Juan. Puesta la moción a consideración de los socios los mismos la aprueban por unanimidad. – Acto seguido se pasa a tratar el Punto Segundo del orden del día a saber: Modificación del Artículo Quinto del Contrato Social, aprobación del nuevo texto.-

El Señor Gerente manifiesta que en orden a las resoluciones sociales que se han aprobado en esta reunión el artículo Quinto del Contrato Social debe quedar redactado de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se establece en Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos ($10) cada una, que los socios suscriben totalmente, según se detalla a continuación: el señor Fullone Enzo Paolo, suscribe tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil, ($ 30.000); el señor Marin Ezequiel David, suscribe tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil, ($ 30.000) Paschetta Nicolas Daniel, suscribe tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil, ($ 30.000) y el señor Costantino Zanchin Juan, suscribe tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil, ($ 30.000), El Capital Social se encuentra al día de la fecha totalmente integrado"; Puesta la moción a consideración de la reunión la misma es aprobada por unanimidad.-

Sin más se da por terminada la presente, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. Siendo las 10 hs y no habiendo mas temas por tratar, se da por finalizada la reunión del día. Firman al pie de la presente los Sres. socios de "GRUPO GASTRONOMICO S.R.L." -

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, 04 de mayo del 2021.- Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

PSM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del acta Nº 21 de reunión de socios por la Reconducción Social y Reforma de Estatuto de PSM S.R.L., sociedad inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas bajo el Legajo Nº 1306, de foja 1 a 5 Año 2000, bajo el Expediente Nº 339-RPC-99, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca. A los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por los dos socios Pedro Menis y Sandro Menis. 2. Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha trece de abril de 2020 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por el término de treinta años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reformula la cláusula segunda del estatuto social quedando redactada en la siguiente manera:

Segunda: La sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha trece de abril 2020, se produce el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 21 de abril 2020, se reconduce la sociedad por treinta años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.-

El socio Sandro Menis manifiesta que para el caso de la Reconducción, los socios gerentes de la sociedad asumen la responsabilidad solidaria e ilimitada por el plazo que dure la misma hasta la inscripción definitiva de la prórroga.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

General Roca, 04 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

PASQUINI HERMANOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del acta Nº 6 de reunión de socios por la Cesión y Venta de Cuotas Sociales de Pasquini Hermanos S.R.L., sociedad inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, inscripta bajo Resolución Nro. 046-IRPJ-2015 de fecha 27/03/2015, Expte 171-IRPJ-2015, bajo el Tomo XXVI,

Folio 10921/10926, Protocolo Nro. 1545. A) Socios y Vendedores: Liliana Josefa Araque, CUIT 27-11968434-5, soltera, DNI 11.968.434, nacida el 25/01/1958, argentina, con domicilio en Remedios de Escalada 271 Piso 1 Dpto 1, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, comerciante. Socios Cesionarios y Compradores; Pasquini Sebastián Maximiliano, CUIT 20-34075361-6, argentino, casado, comerciante, DNI 34.075.361, nacido el 13/12/1988, con domicilio en Luis Berola 431, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Pasquini Gerardo Damián, CUIT 20-31152166-8, argentino, casado, comerciante, DNI 31.152.166, nacido el 06/09/1984, con domicilio en 17 de octubre 929, Barrio 86 Viviendas, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Pasquini Carolina Andrea, CUIT 27-29287584-9, argentina, soltera, comerciante, DNI 29.287.584, nacida el 03/05/1982, con domicilio en Tomas Iguacel 665, Barrio 201 Viviendas, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, B) Fecha del Instrumento; 10 de enero de 2020, C) Objeto Social: El Cedente, Sra. Liliana Josefa Araque, Cede, Vende y Transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la sociedad, o sea sus 66 cuotas, de $ 1.600 cada una de valor nominal de la siguiente manera: 1) A favor de Pasquini Sebastián Maximiliano, la cantidad de 02 cuotas de $ 1600 cada una de valor nominal; 2) A favor de Pasquini Gerardo Damián, la cantidad de 34 cuotas de $ 1600 cada una de valor nominal y 3) A favor de Pasquini Carolina Andrea, la cantidad de 30 cuotas de $ 1600 cada una de valor nominal. La venta y cesión, de todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas es en carácter propio y en forma Onerosa. La cedente Sra. Liliana Josefa Araque, Vende, Cede o Transfiere por la suma de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil), el cual recibe en efectivo en este acto y además declara no hallarse inhibida de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocan al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, en legal forma, y quedando totalmente desvinculados de la sociedad. Se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000.00), dividido en cien (100) cuotas sociales de seiscientos pesos ($ 600), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Pasquini Sebastián Maximiliano, suscribe 36 cuotas, de $ 1600 cada una equivalentes a la suma de $ 57.600,00 (pesos cincuenta y siete mil seiscientos), el Sr. Pasquini Gerardo Damián, suscribe 34 cuotas, de $ 1600 cada una equivalentes a la suma de $ 54.400,00 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) y la Sra. Pasquini Carolina Andrea, suscribe 30 cuotas, de $ 1600 cada una equivalentes a la suma de $ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil), quedando el Sr. Pasquini Sebastián Maximiliano con el (treinta y seis uno por ciento) 36.00 %, el Sr. Pasquini Gerardo Damián con el (treinta y cuatro por ciento) 34.00 % y la Sra. Pasquini Carolina Andrea con el (treinta por ciento) 30.00 % del capital total. El capital está totalmente integrado. D) Designación de Gerentes: Asimismo resuelven modificar la cláusula quinta, la que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: la administración, y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes, como gerente titular el Sr. Pasquini Sebastián Maximiliano y como suplente Pasquini Gerardo Damián. Ambos en forma conjunta y/o indistinta ejercerán la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad y estos en este acto, aceptan estos cargos.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

General Roca, 8 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

---•---

KEM - KEM PATAGONIA S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio , sito en calle Mitre Nº 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios Nº 1 de fecha 19 de abril de 2021, mediante la cual los Socios de la sociedad denominada KEM - KEM Patagonia S.R.L., Dice: En la ciudad de General Roca, a los 19 días del mes de abril del año 2021 se reúnen siendo las 9 horas, en su sede legal en calle San Juan 280 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los señores socios de, KEM - KEM Patagonia S.R.L., Sr. Damián Carlos Costa y Sr. Mariano Francisco Rodriguez Bauzon que representan la totalidad del capital social; a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día. Se da lectura al orden del día de la reunión a saber: Cesión de 333 cuotas parte del Sr. Damián Carlos Costa a la Sra. Roxanna Elizabeth Muñoz y cesión de 333 cuotas parte del Sr. Mariano Francisco Rodriguez Bauzon a la Sra. Roxanna Elizabeth Muñoz. Modificación del artículo Segundo del contrato social. Se pone en consideración de la reunión de socios el punto 1) que según contrato privado el Sr. Damián Carlos Costa y Sr. Mariano Francisco Rodríguez Bauzon han procedido a la venta de 666 (seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales, 333 (trescientos treinta y tres) cada uno a la señora: Roxanna Elizabeth Muñoz, D.N.I. N° 17.371.940, argentina, de 56 años, de profesión docente, estado civil casada en primeras nupcias con Pérez Raventos Inés Cristina, con domicilio en calle Patricio Dillón Nro. 2564 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; el contrato de cesión de fecha 19 de abril del 2021 que adjunto al trámite, el mismo se formalizo en la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos, $ 66.600,-; de esta manera se procede a modificar la composición de cantidad de cuotas partes

de cada uno. Puesta la moción a consideración de los socios, la misma se aprueba por unanimidad." Acto seguido se pasa a tratar el Punto 2) del orden del día a saber: Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social y su aprobación.-

Los socios manifiestan que en orden a las resoluciones sociales que se han aprobado en esta reunión la cláusula Quinta del Contrato Social debe quedar redactado de la siguiente manera: "Segundo: Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos ($100) cada una, el señor Damián Carlos Costa suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas por un valor de pesos sesenta y seis mil setecientos, ($ 66.700); el señor Mariano Francisco Rodríguez Bauzon suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas por un valor de pesos sesenta y seis mil setecientos, ($ 66.700) y la señora Roxanna Elizabeth Muñoz suscribe seiscientos sesenta y siete (666) cuotas por un valor de pesos sesenta y seis mil seiscientos, ($ 66.600); El Capital Social se encuentra al día de la fecha totalmente integrado." No habiendo más asuntos por tratar se da por levantado el acto, siendo las 12 horas del día de la fecha.- Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.- Registro Público de Comercio. 04 de mayo del 2021.- Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas.-

---•---

SIDERCAM S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Viedma Nro. 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por (1 día), las Actas de Asamblea de fechas 30/01/2009, 29/01/2010, 09/12/2010, 08/01/2012, 17/01/2013, 17/01/2014, 20/01/2015, 20/01/2016, 20/01/2017, 20/01/2018, 21/01/2019 y 31/01/2020, y las Actas de Directorio de fechas 30/01/2009, 29/01/2010 y 09/12/2010, además del Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/09/2020 en la que se ratificaron todo lo tratado y resuelto en las asambleas realizadas en los últimos 10 años, en especial la designación de autoridades de la Sociedad denominada "SIDERCAM S.A.", por las que los integrantes de la sociedad, resolvieron designar, por unanimidad, los siguientes cargos :

Acta de Asamblea 30/01/2009 y Acta de Directorio 30/01/2009:

Presidente: Carlos Alberto Monachesi..... DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 29/01/2010 y Acta de Directorio 29/01/2010:

Presidente: Carlos Alberto Monachesi..... DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 09/12/2010 y Acta de Directorio 09/12/2010:

Presidente: Carlos Alberto Monachesi..... DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi..... DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 08/01/2012:

Presidente: Carlos Alberto Monachesi..... DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Marquez Mariana..... DNI: 27.107.231
Director Suplente: Escote Monica Graciela DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 17/01/2013:

Presidente: Carlos Alberto Monachesi..... DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Marquez Mariana..... DNI: 27.107.231
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 17/01/2014:

Presidente: Carlos Alberto Monachesi..... DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543

Director Titular: Márquez Mariana..... DNI: 27.107.231
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 20/01/2015:
Presidente: Carlos Alberto Monachesi.....DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Márquez Mariana..... DNI: 27.107.231
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 20/01/2016:
Presidente: Carlos Alberto Monachesi.....DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Márquez Mariana..... DNI: 27.107.231
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 20/01/2017:
Presidente: Carlos Alberto Monachesi.....DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi..... DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 20/01/2018:
Presidente: Carlos Alberto Monachesi.....DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi..... DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 21/01/2019:
Presidente: Carlos Alberto Monachesi.....DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi..... DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Acta de Asamblea 31/01/2020:
Presidente: Carlos Alberto Monachesi.....DNI 5.512.314
Vicepresidente: Fernando Javier Monachesi..... DNI 22.049.543
Director Titular: Lisandro Monachesi..... DNI: 26.333.044
Director Suplente: Escote Mónica Graciela..... DNI 6.197.658

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.- Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

CATSKI S.R.L.

El Sr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta N° 21 de fecha 9 de abril de 2021 la sociedad denominada CATSKI S.R.L., por lo que los integrantes de la Sociedad resuelven:

Primero: El Socio Gabriel Nicolás Feraud (DNI 14.769.676) cede y transfiere (I) al socio Juan José Vallmitjana (DNI 10.442.103) 310 (trescientas diez) cuotas sociales, (II) a Luciana Carolina López (DNI 31.010.047) 30 (treinta) cuotas sociales, (III) a Natalia Beatriz Bergagna (DNI 29.166.772) 30 (treinta) cuotas sociales y (IV) a Natalia Zabaleta (DNI 28.209.417) 30 (treinta) cuotas sociales.

El Socio Daniel Eduardo Salençon (DNI 10.442.208) cede y transfiere (I) al socio Juan José Vallmitjana (DNI 10.442.103) 310 (trescientas diez) cuotas sociales, (II) a Luciana Carolina López (DNI 31.010.047) 30 (treinta) cuotas sociales, (III) a Natalia Beatriz Bergagna (DNI 29.166.772) 30 (treinta) cuotas sociales y (IV) a Natalia Zabaleta (DNI 28.209.417) 30 (treinta) cuotas sociales.

El capital social queda compuesto por 1200 cuotas sociales, integradas de la siguiente manera: Juan José Vallmitjana (DNI 10.442.103), Mil Veinte (1020) cuotas sociales; Luciana Carolina López (DNI 31.010.047), Sesenta (60) cuotas sociales; Natalia Beatriz Bergagna (DNI 29.166.772) (60) cuotas sociales y Natalia Zabaleta (DNI 28.209.417) (60) cuotas sociales.

Segundo: Los socios por unanimidad, deciden nombrar socio gerente a la señora, Luciana Carolina López, quien por la presente, acepta el cargo de Socia Gerente de la Sociedad "CATSKI Sociedad de Responsabilidad Limitada".- Por su parte el señor Gabriel Nicolás Feraud, por este acto, renuncia al cargo de Socio Gerente, de la sociedad en cuestión.

Tercero: Como resultado de la presente cesión, los socios cedentes Gabriel Nicolás Feraud (DNI 14.769.676) y Daniel Eduardo Salençon (DNI 10.442.208) quedan totalmente desvinculados de la sociedad

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación de edicto.- Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

ELIANA TAMARA ZUÑIGA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 480 de la Ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Eliana Tamara Zuñiga, D.N.I 28.392.759, tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Los Inmigrantes Nº 384 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (diez) días a contar de la publicación del edicto.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca, 20 de mayo de 2021.- Publíquese edicto.-

---•---

ROSA SUSANA ONGARO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Rosa Susana Ongaro D.N.I. tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Rodhe Nº 478 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro -

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca 07 de junio de 2021. Publíquese edicto.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA DEL BOULEVARD

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario Digital "Demedios5", por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Del Boulevard" con domicilio en calle Islas Malvinas n° 1098 de la Localidad San Antonio Oeste pcia. de Río Negro. Entre Sandra Mariela Aberastain (vendedora) DNI 20.134.155, divorciada, domicilio Islas Malvinas 1098 de San Antonio Oeste y Patricio Adolfo Villablanca Reyes (comprador), 18.762.487, con domicilio Ironio Devia 161 San Antonio Oeste, por la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil ($ 1.634.000). El fondo pasará a llamarse "Farmacia San Matias". Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en Mitre n° 1032 de Viedma en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Viedma, 27 de Mayo de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL NEHUEN POR EL DESARROLLO URBANO Y SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Señor Presidente informa que se estaría en condiciones de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término mocionando el siguiente texto: Se convoca a los señores socios

a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2.021, a las 100:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

3) Razones de la Convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y el estado de recursos y gastos al 31/10/2017, 31/10/2018 y 31/10/2019 y 31/10/2020 e Informe Revisora de Cuentas.

5) Elección de Autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección:lorenagalegre@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia".

Leon Carolina Patricia,Presidente - Stubbe Mario, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESAS DE VIAJE Y TURISMO
ZONA ATLÁNTICA NORTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2.021, a las 100:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

3) Razones de la Convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y el estado de recursos y gastos al 31/12/2018 y 31/12/2019 y 31/12/2020 e Informe Revisora de Cuentas.

5) Elección de Autoridades.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: pamela@pamelaviajes.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad el texto de convocatoria. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión de la Comisión Directiva previo cuarto intermedio para transcribir el acta.

Jorge Fabruegues, Presidente - Marcela Gabilondo, Tesorera - Pamela Zalesky, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE CANOTAJE MONGÜEN KAWEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a todos los socios de Asociación Civil de Canotaje Mongüen Kawen a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 03 de Julio a las 14hs en la sede de esta asociación cito en ruta 251 km 115, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos socios para que firmen en conjunto con las autoridades el acta de la Asamblea.

2. Poner en conocimiento el motivo por que se realiza fuera de término.

3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.

Nota: La reunión se realizará al aire libre en el patio de la Asociación, respetando las normas de seguridad y el Protocolo vigente por Covid-19. Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes.-

Mirtha Frantz, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE SALÓN
DE VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 30 de Junio de 2021, a las 18 hs.-, en la calle Tucumán n° 1125 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta Anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.

5°.-Designación a nuevas autoridades.

Rost Walter Ulises, Presidente - Cricelli Juan Francisco, Secretario General.-

---•---

ASOCIACION CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALCHETA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Julio de 2.021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de Término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balances al 31/12/2019 y al 31/12/2020.

5) Elección de Autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bomberosvalchetar.n@hotmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Diego Milipil, Presidente.

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL ÁRBOL DE PIE
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Asociados de la Asociación Civil Árbol de Pie, Personería Jurídica Pcial. 2589, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevara a cabo el día 30 de junio de 2021, a las 18 hs. vía Zoom, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1.- Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria, el acta de la Asamblea.

2.- Informe del presidente y razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideracion y aprobación de la certificación de ejercicios contables sin Actividad Económica correspondiente a los Ejercicios Contables cerrados al 31/12/2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020, inclusive.

4.- Informe de la comisión Revisora de cuenta.

5.- Renovacion total de autoridades.

Juan José S. Paternó, Presidente.- Lucía Ana Wieman, Secretaria.-

---•---

COLEGIO ODONTOLOGICO DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

La Comisión Directiva del Colegio Odontológico de Cipolletti convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 07 de Julio a las 19 horas a realizarse mediante el sistema de video conferencia " Zoom" para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º) Designación de tres (3) Asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Inventario General Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Nº 38 cerrado al 30/09/2018 y Nº 39 cerrado al 30/09/2019 y N° 40 cerrado al 30/09/2020.

4º) Elección de 3 (tres) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

5º) Elección de 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

6º) Elección de 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

7º) Propuesta cambio condición societaria Dr. Víctor Vaisman a socio Honorario.

Artículo 28 º: "La asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

Los interesados en participar de la misma deberán comunicarse con no menos de 48 horas de anticipación al e-mail: colodcip@gmail.com.

Dr. Osvaldo González, Presidente.- Dra. Lorena Vaisman, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO EVA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Civil Proyecto Eva a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 2021 a las 18 hs. en la sede social de la Institución, sita en la calle A5Bis S/ Nro. Ruta 151 Km 4 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes,

4) Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios cerrados el 30-06-2018, 30-06-2019 y 30-06-2020 y tratamiento del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respectivo

Ana María Varenna, Presidente.- Lucas Ríos, Secretario.-

---•---

A.C.P.J.B. ASOCIACIÓN CIVIL
DE PERITOS JUDICIALES DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

En San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de junio de 2021, siendo las 19:00 horas se reúnen, a través de video conferencia Zoom, los miembros de Comisión Directiva de la Asociación, encontrándose presentes, Porta Solange, Ahumada Roberto, Bottazzi Liliana, León Alejandro, Mayo Alejandra, Gallardo Teresa y Brunori Nicolás donde se tratan los puntos del Orden del Día a lleva a

cabo en la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 02 de Julio de 2021, a las 18:30 hs, que se llevará a cabo por la modalidad ZOOM, con los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios contables de los años 2019 y 2020, todos cerrados al 31 de Diciembre de cada año.
3. Renovación de autoridades por el término de dos años de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos
4. Aprobación de la modificación del Estatuto de la Asociación ya revisado por Personas Jurídicas.

Sin otro tema para tratar se dio por finalizada la reunión siendo las 20:00 hs.

Nicolás Brunori, Ing. Mecánico.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.
Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:
Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com
GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar
BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com
CIPOLLETTI: boletionoficialcipolletti@live.com
EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 17.06.2021 09:05:00
Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5990.pdf*